ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 90
Jueves 8 de abril de 2021

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 90
Jueves 8 de abril de 2021
Segundo período de sesiones extraordinarias
Tercera legislatura

Directorio

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

Diputados presentes

Sánchez Carballo, Enrique	Niño Gutiérrez. Ana Karine
Montero Gómez, Catalina	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto
Pérez Pérez, Nielsen	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa
Morales Mora, Víctor Manuel	Thompson Chacón, Roberto Hernán
Castillo Méndez, Mario	Corrales Chacón, María José
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Hidalgo Herrera, Carolina	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Ramos González, Welmer	Aiza Campos, Luis Antonio
Guido Pérez, Laura	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Chan Mora, Carmen Irene	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Acuña Cabrera, Ivonne	Nicolás Solano, Franggi
Hoepelman Páez, Harllan	León Marchena, Yorleny
Azofeifa Trejos, Marulin	Gourzong Cerdas, David Hubert
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Montiel Hector, Aida María
Prendas Rodríguez, Jonathan	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Dolanescu Valenciano, Dragos
Alvarado Arias, Mileidy	Vargas Víquez, Otto Roberto
Segreda Sagot, Floria María	Rodríguez Steller, Erick
Núñez Piña, Melvin Ángel	Díaz Mejía, Shirley
Gómez Obando, Giovanni	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Solís Quirós, María Inés
Villalta Flórez Estrada, José María	Masís Castro, Erwen Yanan
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Salas Eduarte, Aracelly
Muñoz Céspedes, Wálter	Cruickshank Smith, Eduardo Newton
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Delgado Orozco, Ana Lucía
Chacón Monge, Luis Fernando	Monge Granados, María Vita

ÍNDICE

PARTE ÚNICA 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 88 y N.° 89 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
PRIMEROS DEBATES 4
EXPEDIENTE N.° 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO 4

ANEXOS 99

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados.

Al ser las nueve horas con veintiocho minutos, y con la presencia de cuarenta diputaciones, damos inicio a la sesión extraordinaria número 90.

PARTE ÚNICA

Deseo informar al pleno que, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento, se han presentado mociones de revisión sobre las votaciones de las mociones de reiteración del expediente 21.336, las cuales se conocerán oportunamente.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 88 y N.° 89

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 88.

Discutida.

Aprobada.

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 89.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.° 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el conocimiento de las mociones de reiteración.

No omito informarles a los señores y señoras diputadas que las mociones de orden y las de fondo se encuentran dispensadas del trámite de lectura.

En discusión la moción de reiteración número 243.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

DE: Dip. Welmer Ramos González

ASUNTO: Exp. 21.336 "Ley Marco de Empleo Público".

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario Legislativo se convierta en comisión general, a efecto de conocer la moción de fondo rechazada que se adjunta.

Margarita Matarrita R.

S.D/17MAR'21/>>2:05:00

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 2431

SECRETARIA DEL DIRECTORIO 48-40

Moción 137 # 417-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 8/3/2021
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

Margarita Monge R.

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

ASUNTO: Exp. 21.336 "Ley Marco de Empleo Público"

DE: Varios Diputados

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que se adicione un nuevo inciso f) en al artículo 41 del presente proyecto de ley, que se leerá de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 41- Reformas.**
Se modifican las siguientes disposiciones normativas, de la manera que se describe a continuación:

(...)

F) Se modifican los artículos 14 y 21 de la Ley N° 8422, "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública" y el artículo 146 de la Ley N° 8765, "Código Electoral", para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 14.-Prohibición para ejercer profesiones liberales.
No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, **el Director General de la Dirección General de Servicio Civil,** los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 243-2

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 4172

De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora."

Artículo 21.-Funcionarios obligados a declarar su situación patrimonial.
Deberán declarar la situación patrimonial, ante la Contraloría General de la República, según lo señalan la presente ley y su reglamento, los diputados a la Asamblea Legislativa, el presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella, o los funcionarios nombrados con ese rango y los viceministros; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; los jueces y las juezas de la República, tanto interinos como en propiedad; el contralor y el subcontralor generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el fiscal general de la República; los fiscales adjuntos, los fiscales y los fiscales auxiliares del Ministerio Público; los rectores, los contralores o los subcontralores de los centros estatales de enseñanza superior; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, así como los respectivos intendentes; **el Director General de la Dirección General de Servicio Civil,** los oficiales mayores de los ministerios; los miembros de las juntas directivas, excepto los fiscales sin derecho a voto; los presidentes ejecutivos, los gerentes, los subgerentes, los auditores o los subauditores internos, y los titulares de las proveedurías de toda la Administración Pública y de las empresas públicas, así como los regidores, los propietarios y los suplentes, y los alcaldes municipales.

También, declararán su situación patrimonial los empleados de las aduanas, los empleados que tramiten licitaciones públicas, los demás funcionarios públicos que custodien, administren, fiscalicen o recauden fondos públicos, establezcan rentas o ingresos en favor del Estado; los que aprueben y autoricen erogaciones con fondos públicos, según la enumeración contenida en el reglamento de esta ley, que podrá incluir también a empleados de sujetos de derecho privado que administren, custodien o sean concesionarios de fondos, bienes y servicios públicos, quienes, en lo conducente, estarán sometidos a las disposiciones de la presente ley y su reglamento.

El contralor y el subcontralor generales de la República enviarán copia fiel de sus declaraciones a la Asamblea Legislativa, la cual, respecto de estos funcionarios, gozará de las mismas facultades que esta ley asigna a la Contraloría General de la República en relación con los demás servidores públicos."

ARTÍCULO 146.- Prohibición para empleados y funcionarios públicos.
Prohíbese a los empleados públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 243-3

Moción 137 # 417-3

Los jefes inmediatos de dichos empleados serán los responsables de vigilar el cumplimiento de esta disposición.

Quienes ejerzan la Presidencia o las Vicepresidencias de la República, los ministros(as) y viceministros(as), y los miembros activos o las miembros activas del servicio exterior, el contralor o la contralora y subcontralor o subcontralora generales de la República, el (la) defensor(a) y el (la) defensor(a) adjunto(a) de los habitantes, el (la) procurador(a) general y el (la) procurador(a) general adjunto(a), quienes ejerzan la presidencia ejecutiva, o sean miembros(as) de las juntas directivas, directores ejecutivos, gerentes y subgerentes de las instituciones autónomas y todo ente público estatal, **el Director General de la Dirección General de Servicio Civil,** los(as) oficiales mayores de los ministerios, los(as) miembros (as) de la autoridad de policía, los(as) agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los magistrados(as) y toda persona empleada del TSE, los magistrados y funcionarios(as) del Poder Judicial que administren justicia, y quienes tengan prohibición en virtud de otras leyes, no podrán participar en las actividades de los partidos políticos, asistir a clubes ni reuniones de carácter político, utilizar la autoridad o influencia de sus cargos en beneficio de los partidos políticos, colocar divisas en sus viviendas o vehículos, ni hacer ostentación partidista de cualquier otro género.

En materia electoral, las personas funcionarias incluidas en el párrafo segundo de este artículo, únicamente podrán ejercer el derecho a emitir su voto el día de las elecciones en la forma y las condiciones establecidas en este Código.

El TSE podrá ordenar la destitución e imponer inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de dos a cuatro años, a los funcionarios citados, cuando sus actos contravengan las prohibiciones contempladas en este artículo."

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 243-4

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Se inicia la votación de la moción de reiteración número 243, con cuarenta diputaciones presentes.

Me indican que hay varios diputados y diputadas que aún no se han logueado. Por favor, proceder a cumplir con el trámite.

Iniciamos la votación.

Diputado Abarca Mora, Ulate Valenciano, Díaz Mejía, Ramos González, Villegas Álvarez, Villalta Flórez-Estrada, Ramos González.

Cerrar votación.

Cuatro votos a favor, treinta y seis en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #243 EXP 21336

Para (Voto: 4)

Muñoz Céspedes Walter	Ramos González Welmer	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 36)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Montero Gómez Catalina
Morales Mora Victor Manuel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 1)

Monge Granados María Vita

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 245.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

DE: Dip. Welmer Ramos González

ASUNTO: Exp. 21.336 "Ley Marco de Empleo Público".

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario Legislativo se convierta en comisión general, a efecto de conocer la moción de fondo rechazada que se adjunta.

Margarita Matarrita R.

S.D/17MAR'21/PM2:45:05

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 245-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO 4-34
Moción 137 # 41

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE 21.336
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se agregue un inciso c) al artículo 3º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"c) Las instituciones de educación superior universitaria estatal."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 21/04/2021
Firma:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 245-2

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Con cuarenta diputaciones, iniciamos la votación de la moción de reiteración número 245.

Acuña Cabrera, Obando Gómez, Valladares Rosado, León Marchena, Corrales Chacón, Ramos González, Villalta Flórez.

Cerramos votación.

Seis votos a favor, treinta y cuatro en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #245 EXP 21336

Para (Voto: 6)

Muñoz Céspedes Walter	Ramos González Welmer	Salas Eduarte Aracelly
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia

Contra (Voto: 34)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 2)

Gómez Obando Giovanni Alberto	Monge Granados María Vita

Abrir puertas.

Diputada Díaz Mejía, ¿me pide la palabra por el orden?

En discusión la moción 270.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

DE: Dip. Welmer Ramos González

ASUNTO: Exp. 21.336 "Ley Marco de Empleo Público".

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario Legislativo se convierta en comisión general, a efecto de conocer la moción de fondo rechazada que se adjunta.

Margarita Matarrita R.

S.D/17MAR'21/PM2:46:13

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 270-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO 56-39

Moción 137 # 305

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un nuevo inciso g) al artículo 30 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"g) Las instituciones de educación superior universitaria estatal definirán su propio régimen de remuneraciones previsto en el presente capítulo dentro de los límites de sus presupuestos institucionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 04/03/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 270-2

Tiene la palabra el diputado Ramos González, hasta por cinco minutos.

Diputado Welmer Ramos González:

Gracias, señor presidente.

Muy buenos días, compañeros y compañeras.

Esta Ley de Empleo Público, que se debate hoy aquí en la Asamblea Legislativa, es sumamente peligrosa para la democracia costarricense y, por eso, he presentado estas mociones, tratando de corregir algunos de los desaguisados que tiene este proyecto.

Claro que, como dije ayer, es urgente corregir los abusos que se han dado en cuanto a salarios abusivamente altos y eliminar los portillos que los permiten. También, es necesario que los salarios públicos tengan coherencia y se simplifiquen sobre una base de salario de referencia, pero la ley que estamos nosotros discutiendo es una ley que va mucho más allá, pues les da poderes enormes a Mideplán, a la Dirección General del Servicio Civil, sobre nombramientos, sobre evaluación, sobre capacitación y sobre el régimen sancionatorio de los empleados públicos.

Y no solo es para el Poder Ejecutivo, sino que incluye a todo el resto de la institucionalidad y poderes; por ejemplo, el Poder Judicial, la Caja Costarricense de Seguro Social y el resto de las instituciones. Esto es a todas luces una politización brutal del empleo público.

Y esa injerencia abrupta del Poder Ejecutivo ya no es en salarios, sino que, como lo dije, es en nombramientos, es en evaluación, es en la parte del régimen sancionatorio, y esta politización es inaceptable y peligrosa.

No se puede, sobre la base noble de evitar los abusos en salarios, destruir el régimen de empleo público que costó tanto construir a lo largo de la historia de Costa Rica y que se cimentó en la Constitución Política y demás.

Yo sé que me van a decir acá que este proyecto aún le falta mucho por debatirse en esta Asamblea Legislativa, que después de este proceso tiene que ir a consultas y que esas consultas van a implicar a toda la institucionalidad pública. Y me van a decir que esto va a ir a consulta a la Sala Constitucional y demás, pero no podemos nosotros, con esas excusas, llevar adelante un proyecto tan desaguisado como este.

Hay que arreglar este proyecto y ese es mi propósito, y por eso les pido el voto para esta moción.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Con cuarenta y seis diputaciones, iniciamos la votación de la moción de reiteración número 270.

Corrales Chacón, Morales Mora, Ramos González, Hidalgo Herrera, Villalta Flórez, Pérez Pérez.

Diputada Niño, podría loguearse, por favor, gracias, señora diputada.

Morales Mora.

Cuarenta y cuatro diputaciones presentes, siete votos a favor, treinta y siete en contra.

Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #270 EXP 21336

Para (Voto: 7)

Dolanescu Valenciano Dragos	Muñoz Céspedes Walter	Ramos González Welmer
Salas Eduarte Aracelly	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 37)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Nicolás Solano Franggi
Niño Gutiérrez Karine	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 3)

Gómez Obando Giovanni Alberto	Hidalgo Herrera Carolina	Morales Mora Victor Manuel

Abrir puertas.

Iniciamos la discusión de la moción de reiteración número 271.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

DE: Dip. Welmer Ramos González

ASUNTO: Exp. 21.336 "Ley Marco de Empleo Público".

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario Legislativo se convierta en comisión general, a efecto de conocer la moción de fondo rechazada que se adjunta.

Margarita Matarrita R.

S.D/17MAR'21/PM2:46:16

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 271-1

e



SECRETARIA DEL DIRECTORIO 61 – 39

Moción 137 # 310

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
PLENARIO LEGISLATIVO.

Margarita Matarrita P.

MOCIÓN DE FONDO.

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un párrafo final al artículo 30, que se leerá de la siguiente:

"ARTÍCULO 30- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación.
Los salarios de las personas servidoras públicas, a partir de la vigencia:

[...]

Los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, las instituciones de educación superior estatal, las corporaciones municipales y las instituciones autónomas construirán conjuntamente con MIDEPLAN la respectiva columna salarial global."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 04/03/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 271-2

Tiene la palabra el diputado Ramos González hasta por cinco minutos.

Diputado Welmer Ramos González:

Muchas gracias, señor presidente.

Esta moción lo que pretende es que tanto el Poder Legislativo y el Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones y las instituciones de educación superior junto con las corporaciones municipales y las instituciones autónomas construyan conjuntamente con Mideplán la respectiva columna salarial global, esto es lo que se trata es que si vamos a conformar un salario global de referencia pues que tenga una construcción de manera amplia, participativa que abarque las distintas necesidades, complejidades que tiene el salario en todas estas instituciones y entonces que se puedan ver con claridad las diferentes aperturas que hay que hacer entre cada una de esas ocho familias que tiene este régimen de empleo.

Y es por ello que estoy proponiendo una frasecita nada más para dar esa participación en la construcción, porque me parece que es a todas luces peligroso encomendarle el tema tan complejo únicamente a un Ministerio débil como es el

Ministerio de Planificación nacional y con la perspectiva únicamente que tengan los funcionarios que van a hacer esta labor, es por esto que presento esta moción que creo que tiene el mayor sentido y que debería de quedar en esta ley.

Ahora, yo dentro de la dinámica que lleva esta ley, me suena extraño que un proyecto tan importante, como este, se esté echando a perder con el montón de incongruencias constitucionales que tiene y me pregunto…, que puede ser por tres razones, me respondo.

Por un lado, ideología totalizante que cree que hay que acabar con la autonomía de la enseñanza y con la autonomía del Poder Judicial, etcétera, y que hace tiempo quiere meterle la mano a todo el sector público, degradando las universidades y degradando la justicia, y quitarle todo lo que sea humanismo, incluso a la educación superior, y el pensamiento crítico, y dejarlo como universidades únicamente en la parte técnica y eso se logra cercenándole poco a poco la autonomía.

Con ese fin, creo que pretenden tomarle la mano a la selección de docentes, los sistemas de capacitación y los sistemas de evaluación e, incluso, los regímenes sancionatorios.

Lo segundo es que siendo este proyecto un requisito para pactar con el Fondo, se quiere darle cualquier trámite que sea, pues quien deberá implementarlo puede ser quizá el próximo gobierno, y no este. Entonces, puede ser que algunos crean que qué importa lo que salga de aquí. Ya veremos si el próximo gobierno que se apañe con lo que de aquí salga.

Lo otro es quizá la tercera razón es que para negociar entre fracciones se pacta este texto que es potable para muchas de las posiciones que aquí están y que la Sala Constitucional sea la que arregle las cabezonadas y los desaguisados, y ya obligadas las partes entonces se corrige el proyecto.

Cualquiera que sea la razón, no es válido meter cabeza en un proyecto inconstitucional y un proyecto de la trascendencia que tiene este.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción de reiteración número 271 con cuarenta y ocho diputaciones presentes.

Céspedes Cisneros, Ramos González, Solís Quirós, Niño Gutiérrez, Vega Rodríguez, Villalta Flórez.

Cerrar votación.

Diez votos a favor, treinta y ocho en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #271 EXP 21336

Para (Voto: 10)

Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley	Muñoz Céspedes Walter
Núñez Piña Melvin Ángel	Ramos González Welmer	Salas Eduarte Aracelly
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 38)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Volio Pacheco Zoila Rosa	

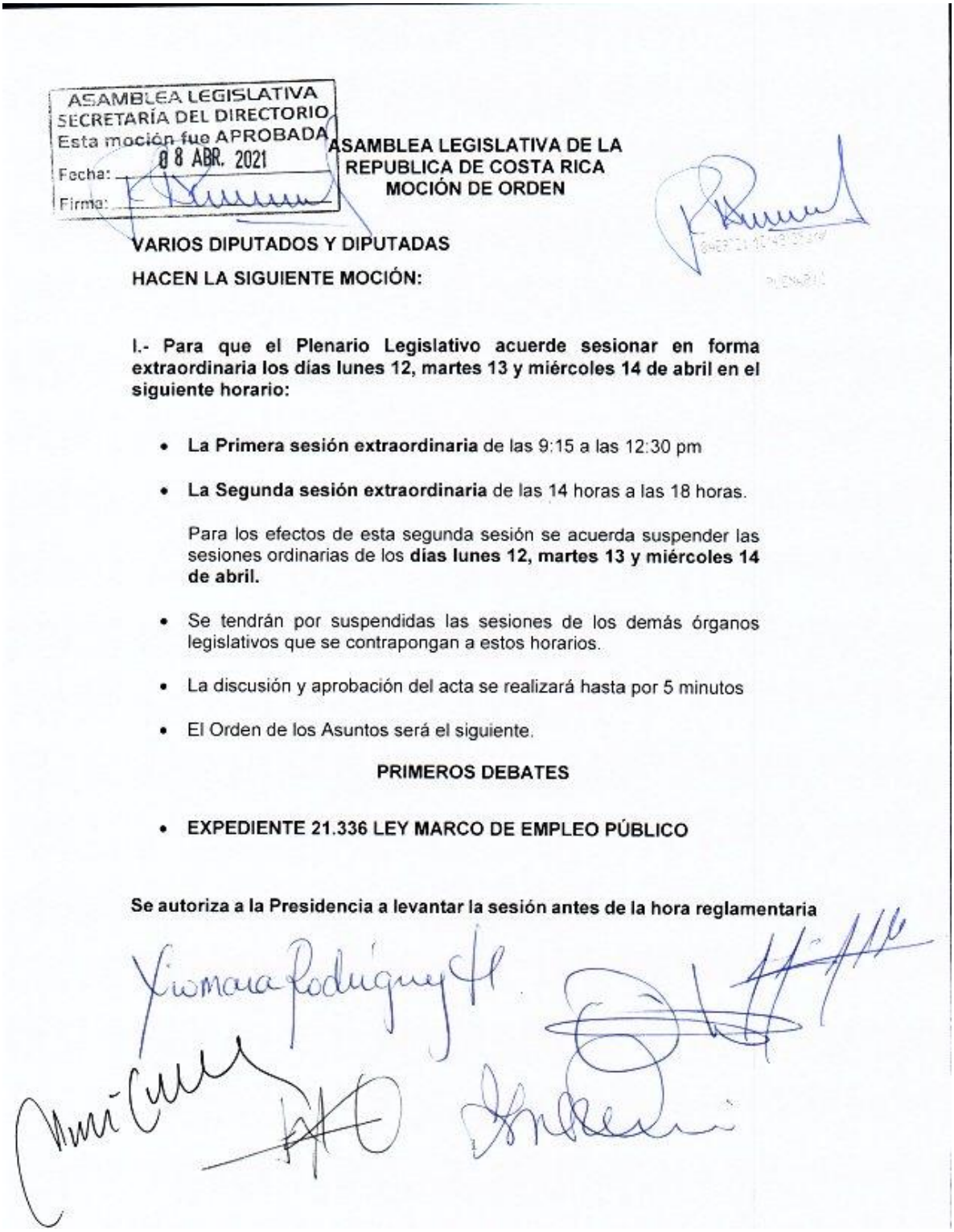
No-Votación (Total: 2)

Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Gómez Obando Giovanni Alberto

Se ha presentado una moción que solicito a la señora diputada, primera secretaria, proceder con la lectura.

Abrir puertas.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 08 ABR. 2021
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
MOCIÓN DE ORDEN

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

I.- Para que el Plenario Legislativo acuerde sesionar en forma extraordinaria los días lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de abril en el siguiente horario:

- **La Primera sesión extraordinaria** de las 9:15 a las 12:30 pm
- **La Segunda sesión extraordinaria** de las 14 horas a las 18 horas.

 Para los efectos de esta segunda sesión se acuerda suspender las sesiones ordinarias de los **días lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de abril.**
- Se tendrán por suspendidas las sesiones de los demás órganos legislativos que se contrapongan a estos horarios.
- La discusión y aprobación del acta se realizará hasta por 5 minutos
- El Orden de los Asuntos será el siguiente.

PRIMEROS DEBATES

- **EXPEDIENTE 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO**

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción.

Tiene la palabra…, doctor, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

En contra de la moción, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Doctor, usted no es firmante de la moción.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Por eso voy a hablar en contra.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

No, doctor, ese procedimiento no existe en cuanto a esta moción.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Bueno, sí existe, pero voy a hablar por el orden, después le doy una clase de legislación.

Gracias, presidente.

En realidad, estoy en contra de esta moción porque he venido defendiendo, reiteradamente el hecho de que no podemos estar más de dos horas en el Plenario legislativo, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud.

Bueno, seguimos incumpliendo, pareciera que hay una nueva cepa en el mundo que tenemos que declararla a la OMS, la cepa legislativa, porque esta cepa de coronavirus parece que no hace nada, ni nos pone en riesgo a ninguno, de vernos afectados.

Pero ya se nos informa que hay un nuevo caso en la Asamblea Legislativa, que hoy vamos a conocer, entonces, diay, yo quiero seguir la línea de responsabilidad sanitaria de seguir los lineamientos del Ministerio de Salud, es más aquí no se ha discutido una moción de orden que presentamos varios diputados, para que el señor ministro de Salud comparezca al Plenario y nos hable de la lentitud de la vacunación, y por qué está poniendo en riesgo a los costarricenses en una vacuna que ya ha producido trombosis en más de treinta y resto de pacientes en el mundo.

Entonces, señoras y señores, la salud de los costarricenses es lo más importante, más allá del empleo público, deberíamos de conocer por qué no tenemos las vacunas suficientes para inmunizar a todo el país, y si no se quiere leer esa moción, es porque realmente no se quiere porque están ampliando horarios extenuantes, de casi ocho horas, para poder hablar de empleo público.

De manera que estoy en contra, sigo insistiendo en que hay que respetar los lineamientos del Ministerio de Salud y de aquellos que…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputada Vega Rodríguez, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Yo considero que ya esta obsesión con empleo público está rayando todo límite de cordura, hay una agenda importantísima en la Asamblea Legislativa que ver, en Ambiente tenemos un préstamo que urge aprobar para darle plata a pescadores, que sí se están muriendo de hambre, por ejemplo.

Tenemos el acuerdo de Escazú que está a catorce días de entrar en vigor y Costa Rica tiene la desfachatez de no haberlo aprobado.

Hay un montón de temas en la Comisión de Económicos, importantísimos en todas las comisiones y aquí lo que estamos es perdiendo el tiempo por un proyecto que finalmente ni siquiera sabemos si va a pasar en la Sala Constitucional o no.

Démosle el trámite normal, pero avancemos con las comisiones, avancemos con el trabajo legislativo, veamos Panamá Papers, aquí; veamos un monto de temas que urgen, pero no es posible que nos tengan secuestrados tres semanas con un solo proyecto, cuando hay tantas prioridades.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Yo comparto buena parte de las apreciaciones que han hecho los compañeros y compañera que me han antecedido en la palabra, pero lo que a mí más me llama la

atención de esa moción es como las fracciones que se dicen de oposición, renuncian sistemáticamente al control político.

Que les costaba por lo menos poner el espacio de control político, no se dan cuentan el juego que le están haciendo al Gobierno,

Yo no he visto a un Parlamento más complaciente en ceder el control político, llevamos como tres semanas donde no hay control político en este Plenario, entonces no podemos hablar, no podemos hablar de todo lo que está pasando en el país, todas las denuncias que, día a día., surgen contra el Poder Ejecutivo, ¿qué pasa con las fracciones que apoyan esas mociones?

Ustedes pueden apoyar la ley empleo público, pero cómo renuncian sistemáticamente a hacer control político, no se dan cuenta que con eso le están dando un premio inmerecido a toda esa ineficiencia, a toda esa corrupción que hay en este Gobierno.

Yo realmente no entiendo, no entiendo la lógica, me parece inverosímil que haya tanta facilitad para ceder una función primordial que tiene este Parlamento.

Y ojalá que por lo menos eso se rescate, porque no deberían renunciar de esa forma a hacer control político fracciones que se dicen ser de oposición, aunque los hechos dicen otra cosa.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

A efectos de…, a efectos de no malinformar a la opinión pública, debo recordarle al diputado Villalta Flórez-Estrada que el día lunes de esta semana hubo control político, de tal manera que no es cierto que tenemos tres semanas sin control político. El día lunes hubo control político.

Tiene la palabra el diputado Ramos González, por el orden.

Diputado Welmer Ramos González:

Muchas gracias, señor presidente.

Primero, felicitarlo porque creo que si bien esta moción está firmada por unos cuantos es un tema que nos incumbe a todos, porque es un tema de salud.

Yo estoy de acuerdo en sesionar aquí, pero hagamos los órdenes de las dos horas como está establecido.

Además, veo que este proyecto, y que quede claro a la opinión pública, este no es un proyecto del Gobierno, este es un proyecto de las fracciones que están aquí, de los jefes de fracción.

Este es un proyecto que perfectamente nosotros podríamos haber pasado si fuera para regular los abusos salariales. Pero es un tema que se metieron en remuneraciones y entonces lo están llevando a esta situación.

Lo otro es que no veo, no veo —y lo lamento— también la disposición a hablar aquí de temas de medicamentos cuando los costarricenses están pagando alrededor de ciento cincuenta mil millones por año de más, aprovechándose de una situación de pandemia, aprovechándose de que es la defensa de la salud, aprovechándose de que es la defensa de la vida de la gente.

Y eso no importa, eso no importa porque sí hay sectores ganadores que están metidos y que andan buscando el acomodo político, será algunos, y esos temas que sí no se mueven aquí en esta Asamblea Legislativa. Y a mí esto sí me indigna, ver la desesperación por llevar un proyecto de este tipo y no de otros que benefician a la gente.

Y cuando estábamos en usura también lo mismo, tampoco querían; cuando estábamos en datáfonos igual, y cuando estamos en proyectos que benefician a la gente ahí sí que no hay horas extras, no hay mañanas tardes, sino que más bien se esquivan de que se traten aquí.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Solís Quirós, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputada María Inés Solís Quirós:

Gracias, presidente, muy buenos días.

Yo quiero aprovechar otra vez que estamos votando otra moción para sesionar tiempo extraordinario, solamente para el proyecto de empleo público, de recordarle a usted señor presidente, como director de este debate, a los jefes de fracción, al presidente de la República, de la importancia de avanzar en otros temas que se están quedando olvidados, temas importantes para la reactivación económica, y además poder avanzar en comisiones en los temas y en los proyectos que fueron presentados para la aprobación del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

Que después no vayan a venir aquí a ponernos a correr y a decirnos de última hora que todo tiene que ser aprobado ya, sin que hayamos hecho nuestro trabajo responsable.

Así que yo hago un llamado para que podamos organizar la agenda y podamos ver otros temas de importancia y no solamente empleo público, que se está tardando muchísimo, todavía no tiene acuerdos y me parece que no va hacia el lugar correcto.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Quiero, quiero aclararles a las señoras y señores diputados que la moción que fue leída por la primera secretaria indica claramente que sesionaríamos de ser, aprobado el día lunes, martes y miércoles en jornada doble, pero queda libre el día jueves, precisamente con la intención de que podamos conocer la agenda ordinaria que será convocada en los próximos días, y estaremos conociendo los proyectos que sean convocados.

Incluso, esta Presidencia propondría también a los señores y señoras diputadas, si lo tienen a bien, que podríamos convocar el día viernes en la mañana para conocer también agenda ordinaria. Pero en todo caso, si no desean sesionar el día viernes, queda abierto el día jueves para conocer agenda ordinaria.

Tiene la palabra, por el orden, el diputado Thompson Chacón, hasta por dos minutos.

Diputado Roberto Thompson Chacón:

Muchas gracias, presidente.

Nunca he oído yo en este Plenario tanta desfachatez, ahora resulta que el proyecto de empleo público no es del Gobierno, o sea, compañeros y compañeras, vean lo que nos acaban de decir aquí, la fracción del PAC.

¿De quién es el proyecto? ¿Quién lo presentó? ¿Quién lo está impulsando?

O sea, vamos a ver don Welmer, pongámonos serios, aquí tenemos horas y horas, semanas y hasta meses, de estas discutiendo de empleo, de Ley Marco de Empleo Público, dejando de lado, como lo dice la diputada Solís, una serie de proyectos fundamentales para este país.

Aquí no ha habido espacio para aprobar en segundo debate la adhesión de Costa Rica a la OCDE, por ejemplo, que está esperando y que es importante. Hubo una comisión que trabajó con respecto a ese tema. Aquí no ha habido tiempo para hablar de temas de reactivación económica.

Las comisiones de la Asamblea Legislativa no tienen espacio para poder seguir avanzando. Más de cien proyectos de reactivación hay en la Comisión de Asuntos Económicos y ninguno está convocado.

Hemos tenido la vergüenza ante la gente que suspender las sesiones de la comisión y, si no, no me dejan mentir los compañeros y compañeras miembros, porque no hay agenda de reactivación económica.

Y ahora usted nos viene a decir que este proyecto no es un proyecto del Gobierno. ¿Cuál es la agenda del Gobierno?, ¿cuál es el compromiso del Gobierno por sacar adelante estos temas, pero, particularmente, con escuchar a los sectores de este país que está clamando porque se les atienda? Que nos expliquen cuál es ese compromiso, hablemos las cosas…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Rodríguez Hernández, hasta por dos minutos.

Diputada Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández:

Yo soy firmante de la moción, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Ah sí, tiene la palabra hasta por cinco minutos.

Diputada Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández:

Gracias.

La verdad es que sí hay una molestia y yo lo voy a decir de parte de Restauración Nacional, porque que se venga a decir de que es un proyecto de los jefes de fracción o de las diferentes fracciones, cuando los mismos diputados oficialistas son los que critican la redacción que se hace en el mismo Ministerio que está promocionando, el que está impulsando el proyecto y que simplemente se sacudan las manos diciendo de que el proyecto es de las diferentes fracciones, o que son de los jefes de fracción.

Eso es una falta de respeto al trabajo que hemos estado haciendo durante todo este tiempo y, como lo han dicho los otros diputados, que hemos privado de ver otros proyectos importantes por estar enfocados en esto. Y es cierto, hemos dedicado tanto tiempo en esto que hemos…, se ha descuidado ver proyectos que puedan ayudar a las personas.

Y voy a poner un ejemplo del proyecto que presentó nuestra fracción, que es para ayudar a las personas mayores de cuarenta y cinco años a poder encontrar trabajo, a poder solucionarles el trabajo en estos momentos donde la gente está desesperada por ver cómo lleva sustento a sus hogares.

Y aquí estamos todos enfocándonos, tratando de poder ver cómo solucionamos un proyecto, cuando la misma bancada oficialista, o que algunos talvez no se sienten de ellos, simplemente se sacudan las manos y dice que esto es de otras fracciones.

Entonces, o nos ponemos serios y seguimos trabajando esto y sacamos, para poder ver los proyectos que son necesarios, o empezamos a hacer mociones como estas de poner partir y dedicar un tiempo para ver proyectos también que son muy necesarios en estos momentos, como lo han dicho los otros diputados, pero por favor, que el mismo PAC entonces respete el trabajo que estamos haciendo.

Porque entonces no vamos a estar perdiendo todo el día aquí tiempo, para que simplemente cuando algo no les guste, se sacudan las manos, o cambien de opinión, o voten diferente, porque entonces no se comprometen a hacer lo que el mismo Gobierno les está pidiendo a ellos hacer, y entonces nos demandan a nosotros poder hacerlo.

Entonces sí, yo quiero que entonces tengan, por favor, por lo menos, seriedad y compromiso para terminar el trabajo que el mismo Gobierno a ustedes les está imponiendo y que aquí nosotros estamos perdiendo entonces el tiempo tratando de ver cómo se soluciona.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputada Abarca, por el orden, dos minutos.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, señor presidente.

Yo voy a votar esta moción positivamente, a pesar que desde el inicio he indicado que este procedimiento no nos lleva a ningún lado, que el proyecto va a tener daños estructurales y que hubiéramos escogido un camino más seguro y menos complicado y menos tedioso.

Pero, bueno, dado que la mayoría escogió y que al final creo que lo que ha prevalecido con juponadas de algunos, yo la voy a apoyar, siempre y cuando en el entendido de que el día jueves tengamos doble jornada.

El Congreso no puede estar paralizado tanto tiempo en una cosa que, independientemente del resultado, no puede frenar las cosas, las demás cosas que son muy importantes. Debemos tener la capacidad de andar en bicicleta y mascar chile y, además, no es un tema menor.

Hay proyectos aquí, por ejemplo, el de reducción de jornadas, que implicaría no sé cuántos despidos, si no se toman decisiones antes del 13 o el 15 de abril.

También hay exoneraciones o condonaciones a impuestos municipales de gente que hoy pueden cerrarle su negocio y generar más despidos. Y hay no sé cuántas más, en el entendido de que esto es importante, en el entendido de que tenemos que avanzar en lo otro y que el jueves tendríamos doble jornada, yo estaré votando esta moción positivamente.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Abarca Mora, plenamente de acuerdo con su observación, que trabajemos el jueves a doble jornada. Habría que corregir la moción o hacerla nueva, pero yo estoy totalmente de acuerdo en que trabajemos a doble jornada el día jueves.

La diputada Acuña Cabrera es firmante de la moción, le restan dos minutos treinta segundos, señora diputada.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Gracias, diputado presidente.

Buenos días, compañeros y compañeras.

Tanto que decir y dos minutos y medio, realmente, se quedan cortos.

Yo quiero empezar diciendo que concuerdo con mis compañeros y compañeras que hay una agenda importante, el proyecto de la diputada Inés que hemos apoyado en relación a la reducción de jornadas que el sector turismo, por ejemplo, está esperando para no tener que despedir a un montón de gente, que se sumaría a porcentajes históricos que tiene este país el día de hoy en desempleo, ubicado mayormente en mujeres jefas de hogar.

Además de eso, el Ejecutivo no ha querido darle seguimiento a la agenda de reactivación económica con proyectos que hemos presentado, por ejemplo, como el proyecto de polos de desarrollo para población vulnerable, que fue firmado por más de treinta y cinco diputados de este Plenario.

Tiene el apoyo de una gran mayoría de los diputados presentes aquí y, aun así, trabajado con Cinde, trabajado con Procómer, no ha sido convocado.

Tenemos claro que nos tiene en un zapato. Y quiero recordarle al Gobierno y quiero recordarle a la bancada oficialista que estamos en esta situación por la irresponsabilidad en el manejo de las finanzas públicas ya dos gobiernos seguido

del PAC que tienen al estado costarricense en la quiebra, en la quiebra y no es que vamos a la quiebra ya estamos en la quiebra, por eso las diferentes bancadas y los diferentes diputados de esta Asamblea Legislativa de forma responsable han trabajado en este proyecto en la Comisión de Gobierno y Administración de forma responsable, un proyecto que venía mal desde el inicio presentado por el Poder Ejecutivo y arreglado una vez más por los diputados y diputadas de está responsable Asamblea Legislativa.

No se vale, compañeros y compañeras, tirar la piedra o bancada oficialista y esconder la mano no se vale, diputados, porque saben qué ustedes son unos cuántos pero si nos vamos dentro de un hueco nos vamos todos, todos los que estamos aquí sentados y todos los millones de costarricenses niños, mujeres, adultos mayores, estudiantes del sector público y el sector privado porque la pobreza no conoce clase económica no la conoce y en ese punto estamos.

Seamos responsables compañeros, por favor.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Villegas Álvarez por el orden hasta por dos minutos.

Diputada Patricia Villegas Álvarez:

Es lamentable ver un día más otro también cómo la complacencia desde el directorio legislativo en su persona, señor Eduardo Cruickshank, usted está totalmente motivado con el Gobierno siendo insensato, faltándonos al respeto chantajeándonos el Gobierno a algunos diputados y diputadas cuando ahí a escondiditas en una sala anexa vienen y compran o hacen algún trueque con algunos diputados y diputadas para eliminar un montón de mociones con tal de acortar el tiempo para este putrefacto proyecto de empleo público.

La complacencia con el Gobierno se da a todas luces y la gente afuera lo sabe y está desesperada el descaro, ¿qué caramelitos les están ofreciendo?, claro que sí claro que sí porque hay dos compañeros del PAC que ya se le soltaron de las manos al Ejecutivo a don Carlos Alvarado y están hablando las cosas como son con respecto al proyecto de empleo público.

Me molesta sobremanera que nos metan a todos en el saco porque el Partido Integración Nacional desde un principio ha dicho no a este proyecto nefasto de empleo público donde lo que se está armando no es ni un monstruo no tiene ni pies ni cabeza es inconstitucional y está sobre todo afectando en gran medida los corazones de la gente del pueblo de Costa Rica y a nosotros aquí como robots trabajando jornadas continuas donde al final es un trabajo que se tira a la basura porque no vamos a dar nada en productividad para el país.

Le instó a que entre la cordura, señor Eduardo Cruickshank.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchísimas gracias, señora diputada, estoy para servirle.

Tiene la palabra el diputado Morales Mora, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputado Víctor Morales Mora:

Gracias, presidente, muy buenos días a todas y todos.

Al escucharlos tengo la necesidad de expresar con toda la claridad que me sea posible que el proyecto de ley marco de empleo público es un proyecto del Gobierno de la República, Gobierno del Partido Acción Ciudadana respaldado por la fracción del Partido Acción Ciudadana y de esto no puede caber ni debe caber la menor duda y hemos trabajado durante los últimos meses, hay un espíritu constructivo de diálogo con diputados y diputadas de la mayoría de las fracciones de esta Asamblea Legislativa para conformar la mayoría parlamentaria que con profundo y absoluto sentido de responsabilidad patriótica impulsa un proyecto que le conviene y que le es esencial al país y que es esencial para sostener la institucionalidad democrática de la que todos y todas nos sentimos orgullosos.

Y este tema lo discutimos aquí y lo discutimos en el espacio que sea necesario con respeto con claridad conceptual, don Enrique Sánchez publicó en estos días un artículo muy bueno en la prensa nacional donde dan fe de cómo esto no es una cosa nueva esta ha sido la posición del PAC desde su fundación incluyendo en la última convocatoria ciudadana en nuestro último programa de Gobierno claramente está hasta recogido nuestro compromiso con el mejoramiento de las condiciones del empleo público, con revisar la eficacia, la eficiencia en el funcionamiento de las instituciones del Estado y claramente hemos asumido responsabilidades en materia de empleo público y eso es lo que estamos haciendo no estamos haciendo ninguna otra cosa.

Y sé, compañeras y compañeros, del Partido Acción Ciudadana aquí o fue…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, diputado, muchas gracias, diputado Morales Mora.

Tiene la palabra la diputada Volio Pacheco por el orden hasta por dos minutos.

Diputada Zoila Rosa Volio Pacheco:

Yo soy firmante, señor presidente, de la moción.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, diputada, pero el tiempo entre los firmantes se consumió por eso le estoy dando dos minutos por el orden.

Diputada Zoila Rosa Volio Pacheco:

No ocupo más de dos minutos, señor presidente,

Yo firmé la moción porque yo creo que tenemos que trabajar pero creo que tenemos que trabajar en condiciones de salubridad, si esto fuera un Call Center ya estaría sellado porque aquí no hay una sola ventana aquí no hay ventilación y vemos más de cincuenta y siete personas porque están nuestros compañeros.

Yo, señor presidente, de verdad, no entiendo qué parte es la que ha habido que no se ha podido implementar las sesiones virtuales, bajo la presidencia de don Carlos Ricardo Benavides que está aquí me acuerdo que estaba doña Laura de primera secretaria, estaba doña Patricia, estaba don José María, doña Silvia Hernández, nos reuníamos hasta las once de la noche trabajando. No me dejan mentir. Eran sesiones larguísimas cuando la pandemia existió.

¿Pero qué es la diferencia? Que tenemos un presidente que tomaba decisiones, no esta cosa que no va para un lado ni para otro, y está jugando con la salud de todos nosotros.

Yo quiero trabajar y quiero trabajar doce horas si es necesario, pero con seguridad, pero como cualquier persona, porque hasta los de Amazon están trabajando en las casas, porque tienen edificios iguales a estos.

Entonces, ¿por qué si estamos haciendo mociones, no podemos votar desde las casas? ¿Qué pasa que no podemos poner la virtualidad? ¿Dónde está la traba? Yo quisiera saber.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Núñez Piña, hasta por dos minutos, por el orden.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Gracias, señor presidente.

Qué bueno, don Víctor, que usted nos trae una aclaración y eso siempre me ha gustado de usted, que usted en eso asume las cosas. Que nos diga que el proyecto de empleo público es del PAC, que el Ejecutivo lo llama y la fracción del PAC, del Partido Acción Ciudadana lo respalda.

Eso era necesario que usted lo hiciera, porque aquí ese niño estaba huérfano, pero también quiero decirles a los compañeros, es necesario que seamos coherentes, hay proyectos más importantes que este, que generan empleo a la población, no que le generan más cargas impositivas e impuestos que es lo único que ha ofrecido este Gobierno. Y es necesario discutirlo y que volvamos a las comisiones a trabajar, porque ahí hay proyectos que necesitan ser tramitados.

La prioridad no es alcanzar más dinero y recaudar más, debe ser que generemos empleo porque con eso sí combatimos la pobreza, que generemos oportunidades, que generemos también un producto de una Asamblea Legislativa que solamente le queda un año y ya se fue y viene otro gobierno, espero en Dios que sí, y que no repita el PAC, porque si no nos ponemos vivos va a repetir.

Y que ojalá los candidatos a presidente de verdad hagan un buen trabajo no en estar fuera de la Asamblea, sino también en reflejar que con trabajo digno podemos echar adelante una nación que está en quiebra, gracias a las malas decisiones políticas del Partido Acción Ciudadana.

Muy buenas tardes, buenos días y gracias. Que brille Costa Rica.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente.

Yo también me permito hacer una aclaración aquí contundente, que por supuesto no me va a aplaudir el candidato de Liberación Nacional, como se lo hizo a mi compañero.

Don Víctor Morales, con el aprecio y estima que yo le tengo, usted no tiene la autoridad para decir las cosas a nombre del PAC de manera monolítica. En el PAC estamos mucha sensibilidad, me da mucha pena traer esta discusión acá, pero hay bases partidarias, está la Comisión Política y una buena parte del partido llamándole la atención al Gobierno y a esta fracción por la manera en que se ha tramitado empleo público.

El PAC siempre habló de empleo público, sí, desde sus orígenes, en eso no miente el compañero Enrique Sánchez, es verdad. El PAC tiene en su programa de gobierno empleo público, sí, pero no esta reforma de empleo público.

Prometimos —y la que redactó el plan de gobierno fui yo, don Víctor— prometimos una reforma no fiscalista, centrada en la mejora de la calidad del empleo y que no

pusiera en riesgo el Estado social de derecho. Y eso no es lo que estamos haciendo aquí.

No es esa la reforma de empleo público que prometimos, así que podrá ser del Gobierno, pero no de Acción Ciudadana. Así que lo quiero dejar contundentemente claro, sin el aplauso final del candidato Carlos Ricardo Benavides, que le aplaudió a usted muy cordialmente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra, tiene la palabra el diputado Sánchez Carballo, hasta por dos minutos.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muchas gracias, presidente.

Yo, en honor al trabajo de miles de personas partidarias, que participan en la construcción de un plan de gobierno, que son cientos en comisiones, que trabajan durante cuatro años, elaborando y construyendo colectivamente, quisiera señalar lo que expresamente dice la página 123 de nuestro plan de gobierno.

Implementación de una reforma del empleo público, basada en la eficiencia y la equidad. Modernizar el empleo público mediante un diálogo sectorial, para incentivar la eficiencia y los resultados de la gestión pública. Corregir las desigualdades salariales y de otros tipos que hay entre regímenes de empleo público. Crear una única ley que regule este tópico, con posibilidades de crear subregímenes de empleo público, vía acto administrativo motivado, que permitan atender aquellas tareas particulares de la Administración pública.

Implementar un sistema de remuneraciones para compensar de forma justa las relaciones de cargas de trabajo, remuneraciones que existen en la Administración pública.

Y ahí sucesivamente se expresan los compromisos que el Partido Acción Ciudadana asumió desde el ideario ciudadano, publicado en el año 2000, con la eficiencia y con corregir los abusos y los privilegios que existen en los regímenes de empleo público.

Hoy, después de veinte años de existencia del Partido Acción Ciudadana, estamos finalmente logrando, con la participación de otras fracciones legislativas, cumplir con la ciudadanía con un compromiso que habíamos asumido, y eso es cierto y eso es gracias al trabajo de cientos de personas que participan en la construcción programática del Partido Acción Ciudadana.

Porque sería un gran desprecio a ellas desconocer que este es un trabajo…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra, por el orden, la diputada Acuña Cabrera, hasta por dos minutos.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Gracias, diputado.

Yo sé que ya había hecho uso de la palabra, no me voy a tomar mucho por el fondo, pero quiero tomar la palabra por el orden.

Yo sé que es cansado estar aquí, y hemos tratado de arreglar este proyecto de ley que, repito, venia mal por parte del Ejecutivo, y es cansado, pero eso no da espacio a la falta de respeto.

Ya he escuchado yo dos veces que a la Presidencia se le ha faltado el respeto, punto y aparte la bancada a la que represente, punto y aparte el partido al que pertenezca, el respeto siempre debe existir en este Parlamento.

Y ya escuché yo a dos compañeros, que respeto mucho en este Parlamento, uno decirle que le va a dar lecciones y al otro…, y a la otra decirle que es una cosa.

Y el presidente de la Asamblea Legislativa es un presidente de un poder supremo de este país, que merece respeto, si fuera mujer estaríamos todas levantándonos a levantar la voz por ella, porque no se vale.

Pero aquí nadie levanta la voz porque es un hombre y no se vale, compañeros, seamos congruentes.

Hay que siempre hablar con respeto a los demás, ser vehementes en nuestras posiciones, sí ser vehementes en nuestras posiciones sí, pero hablar con respeto.

El presidente, don Eduardo Cruickshank, electo por la mayoría de esta Parlamento, no es una cosa, es un hombre respetuoso, además, que si fuera otro probablemente ya habría puesto en su lugar a muchos aquí que le han faltado el respeto en reiteradas veces, yo sé que no necesita que nadie lo defienda.

Pero es necesario decir que además nos faltan muchas horas aquí.

Todo el día hoy y tres días de la semana entrante, acordado, si es que se vota esta moción, y entendiendo eso, debemos mantener el respeto en este Plenario.

Así que yo les pido vehementemente que seamos vehementes en nuestras posiciones fuertes, pero siempre con el respeto que es lo que debe abundar aquí, como ejemplo al resto de los costarricense.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Voy a…, muchas gracias, diputada Acuña Cabrera.

Habemos personas que entendemos de respeto porque fuimos formados en hogares donde se respeta la gente, pero otras personas parecen no entender lo mismo y no haber tenido esa formación, porque se han caracterizado por ser reiterativos en su irrespeto no solo a la Presidencia, sino a muchos otros compañeros y compañeras diputadas.

Pero como yo aprendí que las cosas se toman de dónde vienen, simplemente prefiero hacer caso omiso a esos irrespetos, yo aprendí a tener dominio propio y a tener inteligencia emocional y por eso simplemente no escucho esas voces del irrespeto.

Tiene la palabra el diputado Muñoz Fonseca, por el orden, señor diputado.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Muy buenos días; gracias, señor presidente, compañeras, compañeros.

Quiero hacer un llamado vehemente para que el Poder Ejecutivo convoque proyectos para la reactivación económica, proyectos importantes que están haciendo fila, hay, por ejemplo, un proyecto que está dictaminado por la Comisión de Económicos, para darle a todos los costarricenses una necesaria amnistía por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Los costarricenses están ahogados, los costarricenses queremos trabajar, los costarricenses queremos acercarnos a la Caja Costarricense de Seguro Social, los costarricenses queremos formalizarnos ante la Caja Costarricense de Seguro Social, para pagar las cuotas obrero-patronales, pero tenemos que darles y facilitarles las condiciones para que eso suceda.

Ese proyecto está dictaminado por la Comisión de Económicos, y en este momento está parado, porque pusimos todos los huevos en la canasta de este proyecto de empleo público, que está defectuoso, este proyecto de empleo público que está pasando un proceso de mociones de reiteración donde, en su gran mayoría, han sido rechazadas, es un proceso estéril y fútil.

Estamos apostándole a un proyecto de empleo público que no viene a resolver las cosas, que tiene un pecado original como es la rectoría por parte del Poder Ejecutivo, es un proyecto que muy probablemente se caiga ante la Sala Constitucional.

Así las cosas, yo quiero…, y vemos además una disfuncional bancada del Partido Acción Ciudadana que ni siquiera se puede poner de acuerdo en este tema.

Así las cosas, hago ese llamado y anuncio que votaré en contra de esta moción de orden.

Muchas gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con mucho gusto, señor diputado.

Voy a cerrar el uso de la palabra con el diputado o con la diputada Hernández Sánchez, para dar por suficientemente discutida la moción, y entrar a la votación.

Entiendo que los fuegos políticos han iniciado y que hay muchos diputados y diputadas que quieren liberar un poco de sus opiniones a ese calor, entonces, cierro el tema con la diputada Hernández Sánchez.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez Steller, después la diputada Niño Gutiérrez, y la diputada Hernández Sánchez y en tramos a la votación.

Dos minutos, señor diputado.

Diputado Erick Rodríguez Steller:

Muchas gracias, señor presidente.

Realmente después de tres años de estar aquí sigo estando confundido quién gobierna, porque dice que el proyecto es del Gobierno, y el Gobierno de qué partido es.

O sea, porque a mí me gustaría que cuando llegan a las elecciones digan por qué partido van, entonces el proyecto es del Gobierno, diay, el Gobierno es de cuál partido.

¿No ganó el Partido Acción Ciudadana o estoy mal informado yo al respecto? Entonces, esto realmente me tiene muy confundido a mí, después de tres años de estar aquí.

Yo sé que han cogobernado con otros partidos que hoy quieren separarse del Gobierno y pintarse como oposición. Eso yo lo sé y lo tengo muy claro, pero vamos a ser totalmente claros, el Partido que gobierna este país se llama Partido Acción Ciudadana.

Y yo quisiera saber aquí qué es lo que ha propuesto el Gobierno en este Parlamento y no se le ha votado, porque ahora salimos rasgándonos las vestiduras de que somos oposición. ¿Cuál oposición? ¿Ha habido oposición aquí durante tres años en este Parlamento? Mínima, y algunas voces, como la de Juan el Bautista y la mía, que clamamos en el desierto, ¿ah? Mínima, esa ha sido la realidad que nosotros hemos visto en este país.

Pero yo voy a algo más y le agradezco mucho, señor presidente, que cierre este debate. Ya llevamos una hora en puro show político y se supone que tenemos que aprobar esto rápido.

Yo voy a votar a favor esta moción y les digo algo más: aquí hay que distinguir entre lo importante y lo urgente. Si no aprobamos este tipo de cosas y no llegamos a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, las calificadoras de riesgo nos van a bajar.

Vamos a tener que pagar más intereses y no vamos a conseguir otros empréstitos. Así es que distingamos entre lo importante y lo urgente, y saquemos lo que es urgente en este momento para después ver lo que es realmente importante para este país.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con mucho gusto, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Niño Gutiérrez, hasta por dos minutos.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Gracias, presidente.

Voy a hacerlo más sencilla posible de exponer mi punto.

A ver, yo tengo claro que la campaña nuevamente empieza a estar presente en las filas del PAC y esto es una realidad, y en esto nos ha evidenciado que lo que están buscando es evadir responsabilidad. Y seamos sinceros, porque es muy fácil demostrar una vez más que hay dos caras, dos caras PAC.

Yo lo he dicho muchas veces y lo he reiterado que este proyecto tiene muchísimos vicios, muchísimos, pero hay que enmendarlos y también tengo claro que es un proyecto que es necesario.

Pero hay que ser realistas, esta bancada se ha puesto a construir por el país, tenemos diferencias por supuesto, pero salimos construyendo y no nos ponemos en estas ridiculeces.

Realmente, compañeros, no nos compliquemos, avancemos con los temas y seamos claros, no tenemos ni un solo proyecto en agenda que venga a ayudar en la reactivación económica.

Hoy nos dan cifras alarmantes de casi un diecinueve por ciento de desempleo en este país, casi quinientas mil personas más sin trabajo y nosotros estamos aquí simplemente tirando, viendo cómo se tiran la bola y no asumiendo la responsabilidad que reconoce, hoy, el diputado Víctor Morales.

Y hay que reiterar una y otra vez, los que estamos aquí sentados sabemos que tenemos que avanzar con este proyecto. Y ojalá que los que se vayan a oponer de verdad hayan demostrado que han hecho hasta lo imposible para que el proyecto se mejore.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Cierro con la diputada Hernández Sánchez, hasta por dos minutos, señora diputada.

Diputada Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, diputado presidente.

Muy buenos días.

Yo también voy a apoyar esta moción, claramente me sumo a las palabras de la diputada Niño.

Los niveles que estamos teniendo de desempleo hacen urgente que veamos una serie de proyectos, y también hacen urgente que se pueda, desde las distintas comisiones, poder avanzar en proyectos en donde el Gobierno tiene que empezar poniéndose de acuerdo, como por ejemplo el fondo de avales. Pero eso tampoco nos puede evitar poder discutir este proyecto de empleo público.

Y eso, don Enrique, no es porque sea una propuesta del PAC, o de un gobierno en particular, porque aquí podemos enumerar una realidad en materia de empleo público y la realidad es que la discutimos con los anteojos de la estrechez fiscal, pero el día de mañana la vamos a discutir cuando no se puedan pagar ni siquiera salarios. Y esa es la realidad dura que tenemos que balancear en un proyecto de ley.

Y yo quiero hacer un llamado a que no nos permitamos descarrillar el buen trabajo que ha hecho esta Asamblea Legislativa, porque simple y sencillamente aquí todas las fuerzas políticas se van a tener que poner de acuerdo.

Nos queda un año y el problema es que el Partido Acción Ciudadana, a tres años de este cuatrienio y sumado un gobierno anterior, no sabe comportarse como un partido de Gobierno, sigue con las mañas de una oposición que conformó en el pasado y esa es la realidad.

Nosotros no somos las fracciones de gobierno, son ustedes y se tiene que parar aquí don Víctor Morales a tener que hacer un rescate para recordar de quién es este proyecto.

Por favor, si aquí están las actas cuando vino doña Rocío a hablar por dos días de la reforma fiscal y ofrecer un proyecto de empleo público…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente, suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cincuenta y tres diputaciones presentes.

Se inicia la votación de la moción anteriormente leída.

Diputado Núñez Piña y diputado Vargas Víquez.

Cerrar votación.

Cincuenta y cuatro diputaciones presentes; cuarenta y cuatro votos a favor, diez en contra. Aprobada la moción por una amplia mayoría.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION SESIONES EXTRAORDINARIAS

Para (Voto: 44)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Viales Villegas Gustavo Alonso	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 10)

Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley
Muñoz Céspedes Walter	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Ramos González Welmer
Salas Eduarte Aracelly	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 273.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

DE: Dip. Welmer Ramos González

ASUNTO: Exp. 21.336 "Ley Marco de Empleo Público".

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario Legislativo se convierta en comisión general, a efecto de conocer la moción de fondo rechazada que se adjunta.

Margarita Matarrita R.

S.D/17MAR'21/PM2:46:21

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 273-1

8-41

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 433

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione al Transitorio IV del proyecto de ley en discusión el siguiente texto final y se lea de la siguiente manera:

"(...) Los convenios de cooperación y coordinación previstos en el inciso b) del artículo 7 de esta Ley deberán ser formalizados dentro del plazo de un año, a partir de la misma fecha."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 09/03/21
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 273-2

Tiene la palabra el diputado Ramos González, hasta por cinco minutos, señor diputado.

Diputado Welmer Ramos González:

Sí, esta moción que estoy presentando es para que se adicione al artículo 4 del proyecto en discusión del texto final una frase que diga y que adicione ahí los convenios de cooperación y coordinación previstos en el inciso b) del artículo 7 de esta ley deberán ser formalizados dentro de un plazo de un año y, a partir de la misma fecha, porque no se establece plazo alguno y lo que hemos visto en la práctica es que a veces no llegan nunca a buen puerto.

Yo pido el voto favorable para esta moción, señor presidente, y creo que en esta discusión que ha habido aquí hay que hacer algunas aclaraciones sobre este proyecto de ley.

Uno puede encargar de una operación a un especialista en cirugía o puede también hacer la operación un cirujano barbero, o lo que era uno de los que hacían las sangrías en la Edad Media.

Este proyecto de ley, si bien está estipulado en el programa del Gobierno del PAC, el mismo Partido Acción Ciudadana ha dicho que no está de acuerdo a cómo se ha formulado, porque creo que se ha formulado de una manera chambona y con una serie de inconstitucionalidades que he señalado y que, de manera artera, se piensa meter la mano política en otros poderes de la República e instituciones que deberían de tener la independencia necesaria para manejar lo que son los regímenes de empleo.

Y, entonces, es desde esta perspectiva que yo tampoco acepto, don Víctor, que usted totalice y diga que esto es del Gobierno y otra cosa es el PAC, y aquí nadie puede hablar por un partido político si no es el Directorio.

Pero, dicho esto, cuando vemos la propuesta del Fondo Monetario, no hay un planteamiento de modelo de desarrollo para Costa Rica en el paquete de medidas. El paquete de medidas propuesto al fondo implica cambios estructurales, implica cambios estructurales de largo plazo, no son cambios de gobernanza costarricense.

Porque por ahí oí a alguien diciendo: no, es que un acuerdo para el Fondo Monetario Internacional es un acuerdo de corto plazo. No, de corto plazo es el crédito que nos dan, pero las medidas como estas son de largo plazo. Y esto sí que afecta la gestión de la función pública y sí que afecta el Estado social que hemos tenido y que hemos gozado los costarricenses.

Debo decir también que a mí me preocupa de manera…, a mí me preocupa mucho que la regla fiscal implique congelar los salarios de los servidores públicos, mientras que la relación deuda pública-PIB sea del sesenta por ciento.

Como decía antes, eso es una mera ocurrencia de algunos contadores que llevan la ideología hasta estos niveles. Incluso, no se podrían aumentar los salarios, como

decía ayer, de ningún empleado público, aunque los salarios sean del orden de trescientos mil o cuatrocientos mil colones en medio de un crecimiento del costo de la vida, como se podría dar.

Eso podría ser más contraproducente contra un país que tiene una concentración del ingreso que es brutal. En Costa Rica la concentración del ingreso que se está dando es brutal y este modelo, a como lo estamos gestionando, está generando una conflictividad social muy muy grande.

Yo, de verdad, que les pido que votemos esta moción que viene a adicionar esta frase para ponerle fecha límite a la firma de los contratos y la materialización de los contratos.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Con cuarenta y cuatro diputaciones iniciamos la votación de la moción de reiteración número 273.

Acuña Cabrera, Hernández Sánchez, Benavides Jiménez, Gourzong Cerdas, Ramos González, Thompson Chacón, Villalta Flórez-Estrada.

Cerrar votación.

Siete votos a favor, treinta y ocho en contra, rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #273 EXP 21336

Para (Voto: 7)

Díaz Mejías Shirley	Muñoz Céspedes Walter	Ramos González Welmer
Salas Eduarte Aracelly	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 38)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Corrales Chacón María José	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Masís Castro Erwen Yanan	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Nicolás Solano Franggi
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Viales Villegas Gustavo Alonso	Volio Pacheco Zoila Rosa	

No-Votación (Total: 8)

Castillo Méndez Mario Eduardo	Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan
Monge Granados María Vita	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 275.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

DE: Dip. Welmer Ramos González

ASUNTO: Exp. 21.336 "Ley Marco de Empleo Público".

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario Legislativo se convierta en comisión general, a efecto de conocer la moción de fondo rechazada que se adjunta.

Margarita Matarrita R.

S.D/17MAR'21/PM2:46:25

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 275-1

23-41

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 448

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
PLENARIO LEGISLATIVO.

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue una **nueva disposición transitoria** al proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

"Transitorio (NUEVO):

El Consejo Nacional de Rectores tendrá un plazo de hasta 12 meses para aprobar un régimen salarial estandarizado con base en los principios comprendidos en el artículo 4 de la presente ley, al cual estarán sometidos las y los funcionarios de las universidades públicas.

En el mismo plazo deberá elaborar un mecanismo de evaluación y transparencia universitaria, participativo, que involucre al estudiantado, personal docente y actores de la sociedad civil con los que la Universidad se vincule.

En caso de probada y fundamentada imposibilidad, se podrá solicitar una única prórroga de hasta seis meses más, al ente rector."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 09/04/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 275-2

Tiene la palabra el diputado Ramos González hasta por cinco minutos.

Diputado Welmer Ramos González:

Gracias, señor presidente.

Sí esta moción la 274 es para adicionar un transitorio nuevo que establezca que las instituciones de educación superior estatal que conforman el Consejo Nacional de Rectores, tengan un plazo para aprobar un subrégimen de empleo universitario a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Y esto por qué lo ponemos acá, creo que las universidades deben de tener por la especialización que tienen deben de tener entre ellas un régimen de empleo público distinto y que ellas tengan un plazo para conformarlo.

He presentado varias mociones por si el plazo de tres años que estoy proponiendo aquí les parece muy largo habrán otras que tienen plazos menores.

Las universidades públicas hoy en día todas están prácticamente estrenando rectores, y todos ellos han mostrado la disposición a ir a un sistema salarial conjunto y a corregir las enormes falencias que tenían y que han dado como consecuencia que algunos de sus funcionarios por antigüedad tengan salarios muy elevados.

Insisto en que el G20 como creo que tenemos que llamarlos estamos de acuerdo en que se corrijan los abusos que tienen que ver con temas salariales y estamos de acuerdo que los mecanismos de retribución de los docentes debe ser por mérito y menos por antigüedad y tiene que ser justas.

Pero estamos en una crisis y se requieren ajustes que requieren voces que se levanten por aquellos que hoy están sin voz, y esto es lo que voy a hacer aquí.

Necesitamos movilizadores sociales que operen de verdad, la educación de primera para lo más pobres debería de ser con dos idiomas en todas las escuelas y colegios públicos.

Hoy en día vemos nosotros que necesitamos también ver la otra educación, la educación básica desde otra perspectiva, y llamo la atención porque aquí nos hemos entrado mucho en la parte universitaria y no hemos puesto también el enfoque nosotros y hecho el control político para que, desde la base, nosotros vigilemos, porque la educación que está recibiendo hoy la gran cantidad de alumnos de las escuelas públicas, de las áreas de menor desarrollo, resulta que se torna de menor calidad que de las áreas de mayor desarrollo.

Y esto es sencillamente, porque hemos dejado en las juntas de educación una serie de funciones, y las juntas de educación de las áreas más pobres tienen menos capacidades para enfrentar la burocracia del MEP o la burocracia de DEI…, del DIEE, perdón.

Entonces, cuando yo veo que, desde un plan de ajuste con el Fondo Monetario Internacional, más bien lo que se plantea aquí es recortar de manera brutal el presupuesto público para becas, sin importarle que se está afectando la capacidad de los alumnos más pobres para obtener educación, cuando se recortan aquí recursos para salud y cuidados en el país, cuya población hoy en día envejece, recursos para dotar de ciencia y tecnologías a las pymes, se están recortando en un plan como este del Fondo recursos para infraestructura vial, que son dinamizadores de la economía y la salud, recursos para mejorar los sistemas de jubilaciones no contributivas, pues a mí me pone muy preocupado esta forma…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción de reiteración 275, con cuarenta y cinco diputaciones presentes.

Ramos González, Villalta Flórez.

Cerrar votación.

Seis votos a favor, treinta y nueve en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #275 EXP 21336

Para (Voto: 6)

Díaz Mejías Shirley	Muñoz Céspedes Walter	Ramos González Welmer
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia

Contra (Voto: 39)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Corrales Chacón María José	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Masís Castro Erwen Yanan	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 8)

Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan
Monge Granados María Vita	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Pérez Pérez Nielsen
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 279.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

S.D/17MAR'21/PM2:25:28

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.336. LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

DE LA DIPUTADA YORLENI LEÓN MARCHENA.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y conozca de la moción de fondo adjunta

YORLENI LEON MARCHENA (FIRMA)

Firmado digitalmente por YORLENI LEON MARCHENA (FIRMA)
Fecha: 2021.03.17 14:35:20 -06:00

FIRMA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 279-1

32-35 SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 80 -1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 25-02-2021
Firma:

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137
ASUNTO: EXPEDIENTE N. 21.336

La Diputada Yorleny León Marchena hace la siguiente moción:

Para que se reformen los artículos 6; 7; 9; 10; 12; 14; 16; 17; 24; 28; 31 párrafo primero; 32; 33; 34 párrafo primero; 37 párrafo primero; 43 inciso b); 44 y los transitorios II y IV del texto en discusión, y para que se lean de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6. Creación del Sistema General de Empleo Público

La rectoría del sistema general de empleo público estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Dicho sistema estará compuesto por:

a) El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

b) Las oficinas, departamentos, áreas, direcciones unidades o denominaciones homólogas de Gestión de Recursos Humanos de las entidades y órganos bajo el ámbito de aplicación de la presente ley.

c) La Dirección General Servicio Civil, de conformidad con la regulación establecida en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

d) El conjunto de normas administrativas, políticas públicas, disposiciones de alcance general, reglamentos, circulares, y manuales, emitidos para la planificación, estandarización, simplificación, coherencia, óptima administración y evaluación del empleo público, según lo indicado por la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

e) Directrices y resoluciones.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 279-2

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 80-2

"ARTÍCULO 7. Competencias del MIDEPLAN

Son competencias del Mideplan, las siguientes:

a) Establecer, dirigir y coordinar la emisión de políticas públicas, programas y planes nacionales de empleo público, conforme a la Ley N°. 5525, Ley de Planificación Nacional, de 2 de mayo de 1974.

b) Establecer mecanismos de coordinación con las corporaciones municipales en materia de empleo público, de conformidad con el artículo 6 de la Ley N°. 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

c) Emitir disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, que tiendan a la estandarización, simplificación y coherencia del empleo público, según lo preceptuado en la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y el artículo 46 de la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

d) Asesorar a las entidades y órganos incluidos, bajo el ámbito de cobertura de la presente ley, para la correcta implementación de las políticas públicas, las disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, que se emitan en el marco de la rectoría política en empleo público y la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y el artículo 46 de la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

e) Administrar y mantener actualizada la plataforma integrada del empleo público.

f) Publicar la oferta de empleo público, a través de la plataforma virtual que alimentarán las entidades y órganos incluidos del ámbito de cobertura de la presente ley.

g) Emitir los lineamientos y principios generales para la evaluación del desempeño.

h) Administrar e implementar las acciones de investigación, innovación y formulación de propuestas de empleo público.

i) Dirigir y coordinar la ejecución de las competencias inherentes en materia de empleo público, con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Trabajo

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 2793

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 80-3

y Seguridad Social, la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General de Servicio Civil, entre otras dependencias técnicas en la materia de empleo público lo concerniente a la materia de empleo público.

j) Recolectar, analizar y divulgar información en materia de empleo público de las entidades y órganos para la mejora y modernización de las mismas. A tal efecto, establecerá un sistema de indicadores, mediante el establecimiento de criterios de coordinación para homogeneizar la recopilación y difusión de datos.

k) Preparar una estrategia coherente e integral para el aprendizaje y el desarrollo en todo el servicio público, estableciendo cómo se desarrollará la capacidad a largo plazo para estándares de dirección y competencia profesional más altos y proporcionando orientación a las instituciones públicas sobre cómo planificar y aplicar las actividades dentro de la estrategia.

l) Coordinar con la Procuraduría de la Ética Pública, para emitir las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos, para la instrucción de las personas servidoras públicas sobre los deberes, responsabilidades y funciones del cargo, así como, los deberes éticos que rigen la función pública, que resulten procedentes según la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y el artículo 46 de la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

m) Establecer un sistema único y unificado de remuneración de la función pública de conformidad con esta ley y especifica el salario y los beneficios de todas las personas funcionarias públicas.

n) Realizar diagnósticos en materia de recursos humanos de las entidades y órganos incluidos para lograr un adecuado redimensionamiento de las planillas existentes, y la elaboración de criterios generales que delimiten los sectores cuya actividad, por su valor estratégico institucional, así como la vinculación con la actividad sustantiva, se debería reservar para que sean realizadas exclusivamente por personas servidoras públicas. Además, analizar los que sirvan de orientación para delimitar la prestación de los que podrían ser externalizados y las condiciones de prestación de estos.

o) Prospectar las tendencias globales del futuro del empleo público, con el propósito de informar la planificación de este.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REITERACIÓN Nº 279-4

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 804

p) Analizar la eficiencia y eficacia de los mecanismos de evaluación, a efectos de determinar si estos cumplen o no su cometido.

q) Evaluar el sistema general de empleo público en términos de eficiencia, eficacia, economía, simplicidad y calidad."

"ARTÍCULO 9. Funciones de las administraciones activas

a) Las oficinas, departamentos, áreas, direcciones, unidades o denominaciones homólogas de gestión de recursos humanos de las instituciones incluidas en el artículo 2 de la presente ley, seguirán realizando sus funciones de conformidad con las disposiciones normativas atinentes en cada dependencia pública.

Asimismo, aplicarán y ejecutarán, las disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, en relación con la planificación, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión de las relaciones laborales, que MIDEPLAN remita a la respectiva institución,según la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y el artículo 46 de la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

b) Es responsabilidad de las oficinas, departamentos, áreas, direcciones, unidades o denominaciones homólogas de gestión de recursos humanos elaborar y aplicar las pruebas de conocimientos, competencias y psicométricas, para efectos de los procesos de reclutamiento y selección de personal, efectuar los concursos internos y externos por oposición y méritos, los cuales deberán cumplir siempre al menos con los estándares que establezca la Dirección General del Servicio Civil para cada puesto, según su ámbito de competencia, y los lineamientos que se emitan según el artículo 46 de la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.
Además , incorporar dichos concursos en la oferta de empleo público de la Administración Pública, y verificar que las personas servidoras públicas reciban la inducción debida sobre los deberes, responsabilidades y funciones del puesto, así como los deberes éticos de la función pública generales y particulares de la institución y puesto.

c) Las oficinas de gestión institucional de recursos humanos de ministerios e instituciones u órganos adscritos bajo el ámbito de aplicación del Estatuto de Servicio Civil, son dependencias técnicas de la Dirección General de Servicio Civil, que para todos los efectos, deberá coordinar la elaboración de las pruebas de reclutamiento y selección de personal con tales oficinas, y desempeñar sus funciones de asesoría, capacitación y acompañamiento técnico."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 2795

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 80-S

"ARTÍCULO 10. Reglamentos autónomos de servicio

Toda dependencia pública deberá contar con su reglamento autónomo de servicio o su equivalente normativo para regular las condiciones de trabajo que le son propias. Dicho instrumento, así como sus condiciones de acceso e implementación.

En el caso de las dependencias y órganos del Poder Ejecutivo, de previo a la publicación del reglamento autónomo de servicio o de sus reformas, se deberá contar con el aval del Ministerio de Planificación y Política Económica."

"ARTÍCULO 12.- Plataforma integrada de empleo público.

La plataforma integrada de empleo público es un registro centralizado de información estadística cualitativa y cuantitativa, administrado **por el Ministerio de Planificación y Política Económica,** que permite caracterizar la situación del empleo público en Costa Rica. Contiene datos relativos al perfil laboral de las personas servidoras públicas.

Cada dependencia pública bajo el ámbito de aplicación de la presente ley, alimentará y actualizará la plataforma integrada de empleo público de forma periódica, al menos cada seis meses, en cumplimiento del principio de transparencia y rendición de cuentas.

La plataforma integrada de empleo público proveerá evidencia oportuna y exacta para la toma de decisiones en materia de empleo público, y llevará registro de las personas inelegibles para ser nombradas nuevamente en puestos públicos, por motivo de sanción de inhabilitación.

La información respectiva será alimentada en la Plataforma, inmediatamente, después de la firmeza de la sanción. Por vía reglamentaria serán establecidos los plazos de inelegibilidad conforme a la gravedad de la falta y, demás aspectos, requeridos para la operatividad del registro.

En todo momento la información que contiene la plataforma integrada de empleo público deberá respetar lo dispuesto en la Ley No. 8968, Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, de 7 de julio de 2011."

"ARTICULO 14.- Del reclutamiento y selección

El reclutamiento y selección de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso se efectuará con base en su idoneidad comprobada, para lo cual el Ministerio de Planificación y Política Económica emitirá, con absoluto apego a la Ley N°. 6227,

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 279-6

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 806

Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, según la respectiva familia de puestos.

En los procesos de reclutamiento y selección, no podrá elegirse a un postulante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con la jefatura inmediata ni con las personas superiores inmediatas de esta en la respectiva dependencia.

b) Encontrarse enlistada en el registro de personas inelegibles de la Plataforma integrada de empleo público."

"ARTÍCULO 16.- Oferta de empleo público

Las necesidades de talento humano con contenido presupuestario, que deban proveerse mediante la incorporación de personas servidoras públicas de nuevo ingreso, serán objeto de la oferta de empleo público, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

La oferta de empleo público de la Administración Pública que se aprobará por las entidades y órganos incluidos bajo el ámbito de aplicación de la presente ley, deberá ser publicada en formato digital en la plataforma integrada de empleo público del Ministerio de Planificación y Política Económica."

"ARTÍCULO 17. Personal de la alta dirección pública.

El Ministerio de Planificación y Política Económica emitirá las disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, en materia del personal de la alta dirección pública, que sean acordes con la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para dotar a la Administración Pública de perfiles con integridad y probada capacidad de gestión, innovación y liderazgo, para procurar el mejoramiento de la prestación de bienes y servicios públicos.

Las entidades y órganos incluidos en el artículo 2 de la presente ley, establecerán normativa administrativa en relación con el personal de la alta dirección pública de conformidad con los siguientes postulados:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 279-7

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 807

a) Es personal que tiene a su cargo una o varias de las instancias calificadas como nivel directivo, según los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, y que desarrolla funciones administrativas profesionales altamente ligadas a la toma, implementación, dirección y supervisión de decisiones estratégicas en las entidades y órganos incluidos, definidas como tales en las normas específicas de cada dependencia.

b) La designación del personal de alta dirección pública atenderá a principios de mérito, capacidad, competencia, excelencia e idoneidad, y se llevará a cabo mediante los más estrictos procedimientos que garanticen publicidad y concurrencia.

c) El personal de alta dirección pública estará sujeto a una evaluación del desempeño rigurosa con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos institucionales que les hayan sido fijados.

d) La alta dirección pública se regirá por el principio de igualdad de oportunidades con criterios de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y otras condiciones libres de toda forma de discriminación, respetando los principios contemplados en el inciso b) de este artículo para su designación."

"ARTÍCULO 24.- Capacitación de la alta dirección pública

El personal de la alta dirección pública deberá recibir capacitación formal diferenciada **en caso de que lo requiera** para reforzar las competencias y conocimientos técnicos que aseguren el buen ejercicio de la labor. **También deberán recibir capacitación en los temas actuales de innovación y desarrollo que el país requiera, de acuerdo a las tendencias globales de competitividad, para garantizar la modernización de la gestión pública, ajustándola a las practicas más recientes.**

El Ministerio de Planificación y Política Económica, según lo permitido por la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, emitirá disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, para la capacitación de la alta dirección pública, para lo cual, coordinará lo correspondiente con las escuelas, centros e institutos de capacitación, formación y desarrollo profesional o bien con las unidades de recursos humanos de las entidades y órganos incluidos en el artículo 2 de la presente ley, según los requerimientos y las especificidades de cada dependencia pública.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 279-8

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 80-8

En el caso de las entidades y órganos incluidos bajo el ámbito de aplicación del Estatuto de Servicio Civil, el CECADES, será responsable de potenciar las competencias de la alta dirección pública en el ejercicio de sus funciones con el objetivo de generar valor público, de conformidad con los lineamientos emitidos por MIDEPLAN para tal efecto, con excepción del sector docente, donde esta responsabilidad será competencia del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS)."

"ARTÍCULO 28.- Fundamento metodológico de la evaluación del desempeño.

La evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, se fundamentará en indicadores cuantitativos de cumplimiento de metas individuales de productos y servicios prestados, vinculados a los procesos y los proyectos que realice la dependencia a la que pertenece, y la del cuerpo de los niveles directivos en todos sus niveles para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales.

Será responsabilidad de cada superior definir los procesos y los proyectos de la dependencia, así como los productos y los servicios prestados, de conformidad con la normativa vigente y los planes estratégicos gubernamentales institucionales.

Los lineamientos generales aplicables para todo sector público los definirá el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), con el objetivo de homogeneizar y estandarizar, con las salvedades respectivas, los métodos de evaluación y los sistemas de información respectivos."

"ARTÍCULO 31.- Metodología de valoración de trabajo

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), especificará una metodología de valoración del trabajo para el servicio público. La metodología de evaluación del trabajo será un esquema de «factor de puntos», en el que las puntuaciones se asignarán a los puestos de trabajo de acuerdo con un análisis de los factores de trabajo relevantes. MIDEPLAN definirá los factores de trabajo relevantes para cada familia laboral, y dentro de los cuales se considerarán los siguientes:

[...]"

"ARTÍCULO 32. Grados dentro de las familias laborales

Cada familia laboral estará conformada por una serie de grados, cada uno de los cuales representa un grupo de puestos con perfil similar. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), definirá el número de grados requeridos dentro de cada familia laboral, así como sus características,

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 279-9

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 80-9

como respuesta a una evaluación de todos los puestos dentro de la familia laboral. Esta evaluación se realizará de acuerdo con una metodología de evaluación de puestos de trabajo.

Los grados consistirán en un rango de puntos de remuneración.

La progresión de los puntos de remuneración dentro de los grados de cada entidad pública empleadora considerará las directrices anuales emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN),. La progresión salarial dentro de un grado siempre estará supeditada a una evaluación satisfactoria del desempeño profesional."

"ARTÍCULO 33. Clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados

Todos los puestos del servicio público deberán tener un manual de puestos detallado preparado en un formato especificado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), con el fin de llevar a cabo el análisis y la evaluación del trabajo.

Todas las instituciones del sector público facilitarán la información al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), y enviarán las descripciones para todos los puestos de trabajo y sobre el formato en el que definirá el órgano rector.

Las descripciones de los puestos de trabajo reflejarán los deberes realmente desempeñados, la descripción del puesto, certificada por cada entidad se analizará con el propósito de evaluar el trabajo.

Una vez que cada trabajo haya sido descrito, analizado y evaluado, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), lo asignará a una familia laboral y a un grado dentro de esa familia."

"ARTÍCULO 34. Columna salarial global

A partir de la metodología de valoración del trabajo, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General del Servicio Civil, elaborarán conjuntamente una columna salarial global. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor puntaje.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 279-10

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 80-10

Los grados en cada una de las familias laborales se asignarán a uno o más puntos de remuneración en la columna salarial global. Los puntos de remuneración a los que se asigna cada grado se determinarán por referencia a:

a) La valoración de los factores del trabajo.

b) Las necesidades profesionales de cada familia laboral.
c) Empleos de referencia en cada familia laboral, de modo que haya igual salario por igual trabajo en todas las familias de empleo."

"ARTÍCULO 37.- Salario global de altas jerarquías y otras personas servidoras públicas

El salario más alto del sector público será el de quien ostente la Presidencia de la República. La Autoridad Presupuestaria establecerá, con fundamento en estudios técnicos, responsabilidades y perfiles de puestos, así como en los topes salariales establecidos en la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley N° Administración Pública. 2166, de 9 de octubre de 1957, los salarios de las personas servidoras públicas que se desempeñen en los siguientes cargos públicos:

[...]"

"ARTÍCULO 43. Reformas. Se modifican las siguientes disposiciones normativas, de la manera que se describe a continuación:

[...]

b) Se reforme el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, Ley N.° 1581, de 30 de mayo de 1953, y que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 13.- Son atribuciones y funciones del Director General de Servicio Civil:

[...]

l) Agotar la vía administrativa de los asuntos sometidos a la competencia de la Dirección General del Servicio Civil."

"TRANSITORIO II- Ajustes de sistemas automatizados de pagos

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Hacienda coordinarán, de conformidad con sus competencias y rectorías, con

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 279-11

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 80-21

el fin de ajustar los sistemas de pago automatizados Integra I e Integra II, para aplicar las disposiciones salariales establecidas en la presente ley. Las demás entidades y órganos incluidos en el artículo 2° de la presente ley, también deberán de ajustar sus sistemas automatizados de pagos, dentro de los ocho meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley."

"Artículo 44.- Se derogan los artículos 43, 44, 86, 88 89, 90, 91, 98, 105, 106, 113, 116, 121. 124, 129 134, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146,147, 148, 149, del 152 al 164 del Estatuto de Servicio Civil, Ley N.° 1581 de 30 de mayo de 1953."

"TRANSITORIO IV- Sistema Integrado de Empleo Público

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica deberá poner a disposición de las entidades y órganos incluidos en el artículo 2° de la presente ley el uso de la Plataforma Integrada de Empleo Público en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley."

Se elimine el artículo 8 y el inciso d) del artículo 43 de la reforma al Estatuto de Servicio Civil, Ley N.° 1581, de 30 de mayo de 1953 **situado en el artículo 41 del presente proyecto de ley, ambos en su totalidad y se ajuste el orden de los restantes artículos e incisos en el orden habitual.**

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 279-12

Tiene la palabra la diputada León Marchena, hasta por cinco minutos.

Diputada Yorleni León Marchena:

Gracias, presidente.

Y muy buenos días, compañeros y compañeras.

Antes de entrar a hablar por el fondo de esta moción, quisiera dejar claro lo siguiente.

En relación al artículo 43 dicha reforma trata únicamente del inciso b), no tiene como intención la eliminación del resto de los incisos existentes del c) en adelante.

Luego la eliminación a la que se refiere el artículo 8, en el último párrafo de la moción, corresponde a la eliminación del artículo 9 de la versión actualizada con el segundo día de mociones 137, que se titula Competencias de la Dirección General del Servicio Civil.

Finalmente, en cuanto a la reforma del inciso d) del artículo 43 de las reformas del Estatuto del Servicio Civil planteada en el mismo párrafo, dicha reforma queda subsumida en la eliminación del inciso b) del artículo 43.

Me parece importante aclarar estos asuntos para que no vayan a darse malinterpretaciones en esta moción.

Dicho lo anterior, yo quisiera señalar que esta moción no genera ninguna intromisión de Mideplán en el empleo público; por el contrario, esta moción lo que hace es mantener la rectoría que nosotros los legisladores en el 2018 le dimos al Mideplán cuando aprobamos la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Esta moción viene a generar congruencia al texto de la iniciativa en el marco de la legalidad y de la constitucionalidad que ya de por sí existe en este país.

Viene también esta moción a generar una uniformidad al proyecto de ley y eso es importante, para garantizar en la ley consistencia; consistencia desde dos puntos de vista: desde su forma y desde la responsabilidad que acompaña nuestras decisiones como legisladores.

En cuanto a las autonomías no es cierto que exista un interés de esta legisladora de usurpar esa condición que tienen algunas instituciones publica en este país.

Lo que sí es cierto y resulta inadmisible, resulta inadmisible es que muchos de los diputados que adversan esta iniciativa, no solo esta moción, sino también el proyecto en su totalidad, se atribuyen competencias que no les corresponde.

Y digo que no les corresponde porque son competencias propias de la Sala Constitucional, se anticipan permanentemente en el examen de constitucionalidad

y casi asumen la función de un juez, en alguna medida tratando de intimidar, las decisiones que aquí puedan tomar los legisladores.

El único que debe aclarar la constitucionalidad de este proyecto de ley es la Sala Constitucional y son los jueces correspondientes.

De esta manera esta legisladora rechaza contundentemente las especulaciones temerarias que, a lo largo de estas semanas, hemos escuchado reiteradamente de parte de muchísimos legisladores.

Esa censura que se ha venido dando a través de diferentes medios de comunicación y por parte de muchísimos de los legisladores que, repito, adversan esta iniciativa es rechazada de manera categórica por esta diputada.

Por tal razón, aprobemos esta moción, aprobemos el proyecto en primer debate, sometamos este proyecto de ley al dictamen de la Sala Constitucional y que sea la Sala la que venga a zanjar de una vez y, en definitiva, el tema relacionado a las autonomías en la particularidad del empleo público.

Hoy tenemos nosotros la oportunidad de encaminarnos a eliminar disparidades, a eliminar abusos, a restructurar el ordenamiento del sistema de empleo público en este país, y sobre todo a generar solvencia en la estructura financiera de la hacienda pública, lo cual me parece que es absolutamente importante, absolutamente necesario.

La lectura que hoy hacemos del modelo que tenemos es que no ha funcionado y esa lectura debería de llevarnos y convocarnos para aprobar un proyecto de ley que venga a generar mejoras sustanciales a lo que hoy tenemos y que repito no ha funcionado.

Por otra parte, me permito recordar que este país viene necesitando, desde hace muchísimos años, un proyecto ley marco de empleo público, no es ahora que estamos al frente de la negociación del Fondo Monetario Internacional, desde hace muchísimos años este país requiere este proyecto.

Y por esa razón solicito el voto de ustedes para la aprobación de esta moción que nos va a permitir unificar, en una sola ley, un sistema de empleo público que Costa Rica requiere desde hace mucho, pero mucho rato.

Muy buenos días y muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con mucho gusto, señora diputada.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Iniciamos la votación de la moción de reiteración número 279 con cuarenta y siete diputaciones presentes.

Diputada Acuña Cabrera.

Cerrar votación.

Treinta y ocho votos a favor, nueve en contra. Aprobada la moción de reiteración.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #279 EXP 21336

Para (Voto: 38)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Corrales Chacón María José	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Viales Villegas Gustavo Alonso	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 9)

Díaz Mejías Shirley	Gourzong Cerdas David Hubert	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Ramos González Welmer	Salas Eduarte Aracelly
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia

No-Votación (Total: 6)

Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Dolanescu Valenciano Dragos	Hoepelman Páez Harllan
Monge Granados María Vita	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Niño Gutiérrez Karine

Abrimos puertas.

Abrimos el Plenario a comisión general y entramos en el conocimiento…, en la discusión de la moción de fondo de la reiteración número 279.

32-35 SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 80-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 25-02-2021
Firma:

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137
ASUNTO: EXPEDIENTE N. 21.336

La Diputada Yorleny León Marchena hace la siguiente moción:

Para que se reformen los artículos 6; 7; 9; 10; 12; 14; 16; 17; 24; 28; 31 párrafo primero; 32; 33; 34 párrafo primero; 37 párrafo primero; 43 inciso b); 44 y los transitorios II y IV del texto en discusión, y para que se lean de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6. Creación del Sistema General de Empleo Público

La rectoría del sistema general de empleo público estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Dicho sistema estará compuesto por:

a) El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

b) Las oficinas, departamentos, áreas, direcciones unidades o denominaciones homólogas de Gestión de Recursos Humanos de las entidades y órganos bajo el ámbito de aplicación de la presente ley.

c) La Dirección General Servicio Civil, de conformidad con la regulación establecida en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

d) El conjunto de normas administrativas, políticas públicas, disposiciones de alcance general, reglamentos, circulares, y manuales, emitidos para la planificación, estandarización, simplificación, coherencia, óptima administración y evaluación del empleo público, según lo indicado por la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

e) Directrices y resoluciones.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 279-2

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 80-2

"ARTÍCULO 7. Competencias del MIDEPLAN

Son competencias del Mideplan, las siguientes:

a) Establecer, dirigir y coordinar la emisión de políticas públicas, programas y planes nacionales de empleo público, conforme a la Ley N°. 5525, Ley de Planificación Nacional, de 2 de mayo de 1974.

b) Establecer mecanismos de coordinación con las corporaciones municipales en materia de empleo público, de conformidad con el artículo 6 de la Ley N°. 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

c) Emitir disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, que tiendan a la estandarización, simplificación y coherencia del empleo público, según lo preceptuado en la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y el artículo 46 de la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

d) Asesorar a las entidades y órganos incluidos, bajo el ámbito de cobertura de la presente ley, para la correcta implementación de las políticas públicas, las disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, que se emitan en el marco de la rectoría política en empleo público y la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y el artículo 46 de la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

e) Administrar y mantener actualizada la plataforma integrada del empleo público.

f) Publicar la oferta de empleo público, a través de la plataforma virtual que alimentarán las entidades y órganos incluidos del ámbito de cobertura de la presente ley.

g) Emitir los lineamientos y principios generales para la evaluación del desempeño.

h) Administrar e implementar las acciones de investigación, innovación y formulación de propuestas de empleo público.

i) Dirigir y coordinar la ejecución de las competencias inherentes en materia de empleo público, con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Trabajo

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 2793

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 80-3

y Seguridad Social, la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General de Servicio Civil, entre otras dependencias técnicas en la materia de empleo público lo concerniente a la materia de empleo público.

j) Recolectar, analizar y divulgar información en materia de empleo público de las entidades y órganos para la mejora y modernización de las mismas. A tal efecto, establecerá un sistema de indicadores, mediante el establecimiento de criterios de coordinación para homogeneizar la recopilación y difusión de datos.

k) Preparar una estrategia coherente e integral para el aprendizaje y el desarrollo en todo el servicio público, estableciendo cómo se desarrollará la capacidad a largo plazo para estándares de dirección y competencia profesional más altos y proporcionando orientación a las instituciones públicas sobre cómo planificar y aplicar las actividades dentro de la estrategia.

l) Coordinar con la Procuraduría de la Ética Pública, para emitir las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos, para la instrucción de las personas servidoras públicas sobre los deberes, responsabilidades y funciones del cargo, así como, los deberes éticos que rigen la función pública, que resulten procedentes según la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y el artículo 46 de la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

m) Establecer un sistema único y unificado de remuneración de la función pública de conformidad con esta ley y especifica el salario y los beneficios de todas las personas funcionarias públicas.

n) Realizar diagnósticos en materia de recursos humanos de las entidades y órganos incluidos para lograr un adecuado redimensionamiento de las planillas existentes, y la elaboración de criterios generales que delimiten los sectores cuya actividad, por su valor estratégico institucional, así como la vinculación con la actividad sustantiva, se debería reservar para que sean realizadas exclusivamente por personas servidoras públicas. Además, analizar los que sirvan de orientación para delimitar la prestación de los que podrían ser externalizados y las condiciones de prestación de estos.

o) Prospectar las tendencias globales del futuro del empleo público, con el propósito de informar la planificación de este.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REITERACIÓN Nº 279-4

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 804

p) Analizar la eficiencia y eficacia de los mecanismos de evaluación, a efectos de determinar si estos cumplen o no su cometido.

q) Evaluar el sistema general de empleo público en términos de eficiencia, eficacia, economía, simplicidad y calidad."

"ARTÍCULO 9. Funciones de las administraciones activas

a) Las oficinas, departamentos, áreas, direcciones, unidades o denominaciones homólogas de gestión de recursos humanos de las instituciones incluidas en el artículo 2 de la presente ley, seguirán realizando sus funciones de conformidad con las disposiciones normativas atinentes en cada dependencia pública.

Asimismo, aplicarán y ejecutarán, las disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, en relación con la planificación, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión de las relaciones laborales, que MIDEPLAN remita a la respectiva institución,según la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y el artículo 46 de la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

b) Es responsabilidad de las oficinas, departamentos, áreas, direcciones, unidades o denominaciones homólogas de gestión de recursos humanos elaborar y aplicar las pruebas de conocimientos, competencias y psicométricas, para efectos de los procesos de reclutamiento y selección de personal, efectuar los concursos internos y externos por oposición y méritos, los cuales deberán cumplir siempre al menos con los estándares que establezca la Dirección General del Servicio Civil para cada puesto, según su ámbito de competencia, y los lineamientos que se emitan según el artículo 46 de la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.
Además , incorporar dichos concursos en la oferta de empleo público de la Administración Pública, y verificar que las personas servidoras públicas reciban la inducción debida sobre los deberes, responsabilidades y funciones del puesto, así como los deberes éticos de la función pública generales y particulares de la institución y puesto.

c) Las oficinas de gestión institucional de recursos humanos de ministerios e instituciones u órganos adscritos bajo el ámbito de aplicación del Estatuto de Servicio Civil, son dependencias técnicas de la Dirección General de Servicio Civil, que para todos los efectos, deberá coordinar la elaboración de las pruebas de reclutamiento y selección de personal con tales oficinas, y desempeñar sus funciones de asesoría, capacitación y acompañamiento técnico."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 2795

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 80-S

"ARTÍCULO 10. Reglamentos autónomos de servicio

Toda dependencia pública deberá contar con su reglamento autónomo de servicio o su equivalente normativo para regular las condiciones de trabajo que le son propias. Dicho instrumento, así como sus condiciones de acceso e implementación.

En el caso de las dependencias y órganos del Poder Ejecutivo, de previo a la publicación del reglamento autónomo de servicio o de sus reformas, se deberá contar con el aval del Ministerio de Planificación y Política Económica."

"ARTÍCULO 12.- Plataforma integrada de empleo público.

La plataforma integrada de empleo público es un registro centralizado de información estadística cualitativa y cuantitativa, administrado **por el Ministerio de Planificación y Política Económica,** que permite caracterizar la situación del empleo público en Costa Rica. Contiene datos relativos al perfil laboral de las personas servidoras públicas.

Cada dependencia pública bajo el ámbito de aplicación de la presente ley, alimentará y actualizará la plataforma integrada de empleo público de forma periódica, al menos cada seis meses, en cumplimiento del principio de transparencia y rendición de cuentas.

La plataforma integrada de empleo público proveerá evidencia oportuna y exacta para la toma de decisiones en materia de empleo público, y llevará registro de las personas inelegibles para ser nombradas nuevamente en puestos públicos, por motivo de sanción de inhabilitación.

La información respectiva será alimentada en la Plataforma, inmediatamente, después de la firmeza de la sanción. Por vía reglamentaria serán establecidos los plazos de inelegibilidad conforme a la gravedad de la falta y, demás aspectos, requeridos para la operatividad del registro.

En todo momento la información que contiene la plataforma integrada de empleo público deberá respetar lo dispuesto en la Ley No. 8968, Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, de 7 de julio de 2011."

"ARTICULO 14.- Del reclutamiento y selección
El reclutamiento y selección de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso se efectuará con base en su idoneidad comprobada, para lo cual el Ministerio de Planificación y Política Económica emitirá, con absoluto apego a la Ley N°. 6227,

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 279-6

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 806

Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, según la respectiva familia de puestos.

En los procesos de reclutamiento y selección, no podrá elegirse a un postulante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con la jefatura inmediata ni con las personas superiores inmediatas de esta en la respectiva dependencia.

b) Encontrarse enlistada en el registro de personas inelegibles de la Plataforma integrada de empleo público."

"ARTÍCULO 16.- Oferta de empleo público

Las necesidades de talento humano con contenido presupuestario, que deban proveerse mediante la incorporación de personas servidoras públicas de nuevo ingreso, serán objeto de la oferta de empleo público, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

La oferta de empleo público de la Administración Pública que se aprobará por las entidades y órganos incluidos bajo el ámbito de aplicación de la presente ley, deberá ser publicada en formato digital en la plataforma integrada de empleo público del Ministerio de Planificación y Política Económica."

"ARTÍCULO 17. Personal de la alta dirección pública.

El Ministerio de Planificación y Política Económica emitirá las disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, en materia del personal de la alta dirección pública, que sean acordes con la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para dotar a la Administración Pública de perfiles con integridad y probada capacidad de gestión, innovación y liderazgo, para procurar el mejoramiento de la prestación de bienes y servicios públicos.

Las entidades y órganos incluidos en el artículo 2 de la presente ley, establecerán normativa administrativa en relación con el personal de la alta dirección pública de conformidad con los siguientes postulados:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 279-7

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 807

a) Es personal que tiene a su cargo una o varias de las instancias calificadas como nivel directivo, según los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, y que desarrolla funciones administrativas profesionales altamente ligadas a la toma, implementación, dirección y supervisión de decisiones estratégicas en las entidades y órganos incluidos, definidas como tales en las normas específicas de cada dependencia.

b) La designación del personal de alta dirección pública atenderá a principios de mérito, capacidad, competencia, excelencia e idoneidad, y se llevará a cabo mediante los más estrictos procedimientos que garanticen publicidad y concurrencia.

c) El personal de alta dirección pública estará sujeto a una evaluación del desempeño rigurosa con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos institucionales que les hayan sido fijados.

d) La alta dirección pública se regirá por el principio de igualdad de oportunidades con criterios de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y otras condiciones libres de toda forma de discriminación, respetando los principios contemplados en el inciso b) de este artículo para su designación."

"ARTÍCULO 24.- Capacitación de la alta dirección pública

El personal de la alta dirección pública deberá recibir capacitación formal diferenciada **en caso de que lo requiera** para reforzar las competencias y conocimientos técnicos que aseguren el buen ejercicio de la labor. **También deberán recibir capacitación en los temas actuales de innovación y desarrollo que el país requiera, de acuerdo a las tendencias globales de competitividad, para garantizar la modernización de la gestión pública, ajustándola a las practicas más recientes.**

El Ministerio de Planificación y Política Económica, según lo permitido por la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, emitirá disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, para la capacitación de la alta dirección pública, para lo cual, coordinará lo correspondiente con las escuelas, centros e institutos de capacitación, formación y desarrollo profesional o bien con las unidades de recursos humanos de las entidades y órganos incluidos en el artículo 2 de la presente ley, según los requerimientos y las especificidades de cada dependencia pública.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 279-8

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 80-8

En el caso de las entidades y órganos incluidos bajo el ámbito de aplicación del Estatuto de Servicio Civil, el CECADES, será responsable de potenciar las competencias de la alta dirección pública en el ejercicio de sus funciones con el objetivo de generar valor público, de conformidad con los lineamientos emitidos por MIDEPLAN para tal efecto, con excepción del sector docente, donde esta responsabilidad será competencia del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS)."

"ARTÍCULO 28.- Fundamento metodológico de la evaluación del desempeño.

La evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, se fundamentará en indicadores cuantitativos de cumplimiento de metas individuales de productos y servicios prestados, vinculados a los procesos y los proyectos que realice la dependencia a la que pertenece, y la del cuerpo de los niveles directivos en todos sus niveles para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales.

Será responsabilidad de cada superior definir los procesos y los proyectos de la dependencia, así como los productos y los servicios prestados, de conformidad con la normativa vigente y los planes estratégicos gubernamentales institucionales.

Los lineamientos generales aplicables para todo sector público los definirá el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), con el objetivo de homogeneizar y estandarizar, con las salvedades respectivas, los métodos de evaluación y los sistemas de información respectivos."

"ARTÍCULO 31.- Metodología de valoración de trabajo

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), especificará una metodología de valoración del trabajo para el servicio público. La metodología de evaluación del trabajo será un esquema de «factor de puntos», en el que las puntuaciones se asignarán a los puestos de trabajo de acuerdo con un análisis de los factores de trabajo relevantes. MIDEPLAN definirá los factores de trabajo relevantes para cada familia laboral, y dentro de los cuales se considerarán los siguientes:

[...]"

"ARTÍCULO 32. Grados dentro de las familias laborales

Cada familia laboral estará conformada por una serie de grados, cada uno de los cuales representa un grupo de puestos con perfil similar. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), definirá el número de grados requeridos dentro de cada familia laboral, así como sus características,

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 279-9

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 80-9

como respuesta a una evaluación de todos los puestos dentro de la familia laboral. Esta evaluación se realizará de acuerdo con una metodología de evaluación de puestos de trabajo.

Los grados consistirán en un rango de puntos de remuneración.

La progresión de los puntos de remuneración dentro de los grados de cada entidad pública empleadora considerará las directrices anuales emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN),. La progresión salarial dentro de un grado siempre estará supeditada a una evaluación satisfactoria del desempeño profesional."

"ARTÍCULO 33. Clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados

Todos los puestos del servicio público deberán tener un manual de puestos detallado preparado en un formato especificado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), con el fin de llevar a cabo el análisis y la evaluación del trabajo.

Todas las instituciones del sector público facilitarán la información al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), y enviarán las descripciones para todos los puestos de trabajo y sobre el formato en el que definirá el órgano rector.

Las descripciones de los puestos de trabajo reflejarán los deberes realmente desempeñados, la descripción del puesto, certificada por cada entidad se analizará con el propósito de evaluar el trabajo.

Una vez que cada trabajo haya sido descrito, analizado y evaluado, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), lo asignará a una familia laboral y a un grado dentro de esa familia."

"ARTÍCULO 34. Columna salarial global

A partir de la metodología de valoración del trabajo, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General del Servicio Civil, elaborarán conjuntamente una columna salarial global. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor puntaje.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 279-10

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 80-10

Los grados en cada una de las familias laborales se asignarán a uno o más puntos de remuneración en la columna salarial global. Los puntos de remuneración a los que se asigna cada grado se determinarán por referencia a:

a) La valoración de los factores del trabajo.

b) Las necesidades profesionales de cada familia laboral.
c) Empleos de referencia en cada familia laboral, de modo que haya igual salario por igual trabajo en todas las familias de empleo."

"ARTÍCULO 37.- Salario global de altas jerarquías y otras personas servidoras públicas

El salario más alto del sector público será el de quien ostente la Presidencia de la República. La Autoridad Presupuestaria establecerá, con fundamento en estudios técnicos, responsabilidades y perfiles de puestos, así como en los topes salariales establecidos en la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley N° Administración Pública. 2166, de 9 de octubre de 1957, los salarios de las personas servidoras públicas que se desempeñen en los siguientes cargos públicos:

[...]"

"ARTÍCULO 43. Reformas. Se modifican las siguientes disposiciones normativas, de la manera que se describe a continuación:

[...]

b) Se reforme el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, Ley N.° 1581, de 30 de mayo de 1953, y que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 13.- Son atribuciones y funciones del Director General de Servicio Civil:

[...]

l) Agotar la vía administrativa de los asuntos sometidos a la competencia de la Dirección General del Servicio Civil."

"TRANSITORIO II- Ajustes de sistemas automatizados de pagos

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Hacienda coordinarán, de conformidad con sus competencias y rectorías, con

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 279-11

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 80-21

el fin de ajustar los sistemas de pago automatizados Integra I e Integra II, para aplicar las disposiciones salariales establecidas en la presente ley. Las demás entidades y órganos incluidos en el artículo 2° de la presente ley, también deberán de ajustar sus sistemas automatizados de pagos, dentro de los ocho meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley."

"Artículo 44.- Se derogan los artículos 43, 44, 86, 88 89, 90, 91, 98, 105, 106, 113, 116, 121. 124, 129 134, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146,147, 148, 149, del 152 al 164 del Estatuto de Servicio Civil, Ley N.° 1581 de 30 de mayo de 1953."

"TRANSITORIO IV- Sistema Integrado de Empleo Público

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica deberá poner a disposición de las entidades y órganos incluidos en el artículo 2° de la presente ley el uso de la Plataforma Integrada de Empleo Público en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley."

Se elimine el artículo 8 y el inciso d) del artículo 43 de la reforma al Estatuto de Servicio Civil, Ley N.° 1581, de 30 de mayo de 1953 **situado en el artículo 41 del presente proyecto de ley, ambos en su totalidad y se ajuste el orden de los restantes artículos e incisos en el orden habitual.**

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 279-12

Suficientemente…

Ah, tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente.

Esta intervención, por supuesto, que va a ser a más a modo de testimonio que otra cosa, porque ya está claro que por debajo de la mesa esta moción se negoció entre unos cuantos y luego le fue impuesto al resto de miembros de fracciones, que es muy lamentable, es muy lamentable porque lo que hace es borrar con el codo todo el trabajo de diálogo y debate que de alguna manera se había gestionado a nivel de comisión, que es el espacio para construir verdaderamente acuerdos.

En Plenario casi siempre las inclusiones que se hacen no son de una manera tan radical que básicamente borra absolutamente todo lo que se hizo en Comisión, es que esta moción de doña Yorleny León es prácticamente un texto sustitutivo de todo lo que salió de empleo público en la Comisión.

Todos los puntos medulares que se habían logrado construir, que se habían logrado equilibrar, donde incluso don Luis Fernando Chacón, como jefe del Partido Liberación Nacional, había tenido una participación muy buena, escuchando, procurando los equilibrios y demás.

Esto es como traerse abajo el trabajo incluso del propio jefe de fracción del PLN en esa materia.

Y lo que pasó fue, que mediante el diálogo y ante la afectación que este proyecto trae y sigue trayendo autonomías garantizadas en la Carta Magna y a la debida separación de poderes que tiene que privar, porque es un principio democrático del que no nos podemos salir, es que son cosas elementales que sostienen una república democrática y que no son antojadizas y no tienen que ver con mayorías, con cantidad de votos o con opiniones personales o subjetivas, son temas que sí se difuminan y se dejan por alto, dejamos de ser una república democrática básicamente, son la esencia de una república democrática.

Se había logrado generar equilibrios, equilibrios que no implicaban que las entidades no iban a quedar fuera de la ley de empleo público, como se ha querido tergiversar en prensa, sino que se lograba que las universidades, el Poder Judicial y las demás municipalidades tuvieran que seguir los mandatos de la ley de empleo público, por supuesto con lo que tocaba generar una columna salarial global estandarizada.

Pero en las…, en los aspectos funcionales, administrativos internos de autogobierno y demás que tienen se generaban los contrapesos necesarios para que pudieran seguir, de alguna manera, disfrutando de esa autonomía.

Era un punto de equilibrio, era un punto de equilibrio, porque si bien algunos sosteníamos una tesis inicial de que tenía que haber una exclusión total, y otros decían que no, en ese medio, en este ínterin nos quedábamos satisfechos ambas partes, porque por lo menos lográbamos un punto medio y porque se había respetado el diálogo.

Porque tuvimos horas de debate larguísimas en Comisión, con los miembros de la Comisión y los que asistimos para poder llegar a este punto medio, no me deja mentir aquí el diputado Abarca que también fue partícipe de esas comisiones.

Pero sale esto como un acuerdo y el Partido Liberación se vale que es el partido, la fracción que tiene aquí más votos y le dice básicamente aquí a todo el mundo, no con honrosas excepciones, doña Franggi, yo sé, y le dice no, no señores, no nos gusta lo que construyó la mayoría de la Comisión, así que nos aprueban esta moción de doña Yorleny o no ponemos los votos a empleo público.

Y eso no tendría, sería inocuo si la moción siguiera una línea similar o demás, pero es que lo que hace es devolver al estado del debate al primer día, eliminan todos los equilibrios alcanzados.

Ahora sí, consolida esa estructura monolítica del Poder Ejecutivo que va a violentar autonomías, que va a violentar la separación de poderes y que se va a meter en los temas más minuciosos de cada oficina departamental de cualquier institución, tenga o no un grado de desconcentración, descentralización o autonomía, y eso no puede ser, eso no puede ser.

Yo creo que esta ley va a salir más cara el caldo que los huevos, como dice el dicho, porque yo no veo a Mideplán teniendo la plata, los funcionarios y las capacidades técnicas para hacer esto que pretende esta ley, ni para integrar la plataforma integrada de empleo público, ni nada.

Mideplán va a tener que tener contenido presupuestario extra para implementar este proyecto de ley y eso va a salir muchísimo más caro que los supuestos ahorros que se quieren hacer con el tema del salario global. Van a ver que eso va a ser así, va a salir el tiro por la culata.

Pero esta moción es una bofetada a las formas políticas, esta moción de doña Yorleny y no culpo a doña Yorleny, ella está haciendo su trabajo de defender su moción y lo hizo muy bien, pero para el resto de personas es una bofetada a la negociación política, es una prueba que lo único que importa es negociar con Liberación, porque se construyen mayorías numéricas y no mayorías cualitativas y generan una inconstitucionalidad total…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Abarca Mora, le pregunto, diputado no podría hablar en contra, sería a favor, diputado.

¿Señor diputado? A favor; tiene la palabra, hasta por cinco minutos, señor diputado.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, diputado presidente.

Yo efectivamente voy a votar a favor de esta moción, pero sí quiero hacer algunas observaciones que son fundamentales para que estemos claros.

De estas mociones la razón principal por la que se va a votar aquí, es porque vuelve a incluir a las universidades y a las municipalidades. Ese es el resumen. Y eso se logra en la primera página de doce que constituye esta moción. En esta hoja, en la primera, aquí se incluye de nuevo a las universidades y las municipalidades y por eso yo la voto, porque yo siempre he creído que todos tienen que estar dentro.

El problema viene en las demás páginas de esta moción, en las once siguientes, porque aquí es donde tenemos el problema estructural que no se corrige en ninguna moción de reiteración, excepto en la 81 del Gobierno, si hubieran reiterado la 81, solo que tenía un problema la 81, dejaba a las municipalidades afuera.

Y por eso están aprobando esta, pero la 81 sí mantenía los equilibrios y detalladamente aquí lo que está devolviendo esta moción es hacer a Mideplán el Júpiter, el Zeus, aquí le devuelve todas las competencias, hace ese megaministerio que se sueña algún político autoritario y que pierde todos los equilibrios democráticos que la Comisión había procurado construir con los sectores y que además yo, ahí sí coincido con la diputada León Marchena que sí le habíamos otorgado una rectoría.

Pero una cosa es otorgarle una rectoría y otra cosa es dejar al Servicio Civil en un cascarón que es lo que ocasiona esta moción.

También ocasiona que se eliminen el nombramiento del director del Servicio Civil que fue una construcción del primer y segundo día, aquí lo eliminamos, también están dejando sin…, está eliminando todas las derogatorias necesarias para que haya una efectiva aprobación.

Hay unas derogatorias que se incluyen, pero no todas y entonces no va a haber aplicación de la ley y además esta moción le cae encima a una que yo le pedí al presidente de la Asamblea Legislativa que me admitiera, porque entonces lo que va a implicar es que a la hora de construir el salario global Mideplán es el que manda,

señores, y nadie más, ni la Autoridad Presupuestaria, que era un tema que había construido y que se emuló lo que se trabajó en la Ley de Contratación Pública, de incluir a la Autoridad Presupuestaria ahí para que se tomaran decisiones de manera adecuada y también que se construyera ese salario global con los dolientes, con cada uno de los involucrados que es, me parece, lo democrático, en términos de conocer las particularidades.

Pero yo comprendo aquí, lo que está pasando aquí es que se necesita que todo mundo esté incluido para que no haya una crítica de algunos sectores de que entonces se está excluyendo a las municipalidades y a las universidades, y todo lo demás no importa.

Eso sí, efectivamente ya lo veremos si se sostiene en la Sala, eso lo veremos. Yo no quiero juzgarlo, pero lo vamos a consultar de la manera correcta.

Lo que sí me queda muy claro es que yo voy a votar la moción por esa situación. Yo sí lamento, yo lamento mucho que todo este procedimiento, al que le hemos invertido no sé cuántas horas y recursos públicos, venga a votarse con la aprobación de esto solo por la pose política de incluir a las universidades y las municipalidades. Esto es un ejercicio de pose político, a riesgo de que el proyecto tenga graves problemas y que después no sirva para nada.

Y entonces todas estas horas, el tiempo será el mejor juez de saber si las aprovechamos o no, ya lo veremos más adelante. Pero lo que sí tiene que quedar claro es que esto es lo menos malo que le puede pasar para que todo el mundo esté metido en la ley.

Pero ocasiona el daño estructural que tenía el proyecto en el texto base, que la comisión le dedicó no sé cuántas horas para corregir y que ahora estamos haciendo borrón y cuenta nueva, y que lo va a implicar es que tenga un riesgo importantísimo de litigio.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada León Marchena, como proponente, hasta por cinco minutos.

Diputada Yorleny León Marchena:

Nuevamente, gracias, presidente.

Quisiera referirme a la intervención que hizo la diputada Vega, particularmente en lo relacionado a las…, usó la palabra ‘negociaciones entre unos cuantos’. Quisiera referirme al respecto porque, efectivamente, me siento afectada.

En primer lugar, decirle, diputada Vega, que esta diputada no acostumbra a hacer negociaciones por debajo de la mesa ni entre algunos, sencillamente porque esa no soy yo, nunca he acostumbrado a hacer ese tipo de prácticas. Así es que, ¿verdad?, me molesta que usted haga su intervención en esos términos.

Si algunos compañeros de otras fracciones utilizaron la moción para hacer negociaciones, lo desconozco y cada uno hará de los recursos que tiene disponibles lo que considere le pueda servir.

En este caso, esta legisladora hace la reiteración de la moción absolutamente segura de que la moción es importante, y es importante para alcanzar el objetivo central por el cual nos hemos propuesto todos en este proyecto de ley y es tener una ley marco de empleo público global, no fracturada, como el sistema que hoy tenemos.

Y aquí quiero repetirle al diputado Abarca que lo que hoy tenemos, que es fracturado o desagregado, no ha funcionado. Y no ha funcionado, porque lo que ha generado es un conjunto de disparidades entre diferentes instituciones públicas, entre los mismos funcionarios públicos, dentro de las mismas instituciones públicas y eso no puede ser sostenido a lo largo del resto de los años.

Ese sistema tiene que someterse, como está sucediendo en este momento, a un proceso de revisión y de ajustes, y es exactamente el objetivo que pretende este proyecto de ley, y particularmente esta legisladora con el acompañamiento y el seguimiento que se le ha dado al proyecto de ley.

El proyecto en ninguna manera viene a generar un cascarón en el Servicio Civil; todo lo contrario, lo convierte en un ente, en el ejecutor operativo de esta ley y poco a poco le va a ir atribuyendo las condiciones necesarias para convertir esa instancia en la instancia que debió de ser desde hace muchísimos años.

Es que ahí tenemos un servicio civil, más débil no lo podríamos tener de lo que ya es. Así que la ley no viene a generarle peores condiciones, es que ya de por sí el Servicio Civil hoy está en condiciones deficitarias.

La ley lo que viene es entonces a procurar que ese brazo operativo se vaya fortaleciendo y empiece a cumplir o continúe cumpliendo los objetivos que se pretenden con este proyecto de ley.

Así es que, nuevamente, yo reitero mi solicitud de aprobación a esta moción, que nos permitirá entonces tener una ley marco de empleo público, que probablemente no va a ser la ley perfecta, pero al menos es una ley donde empezamos a caminar nuevos senderos que nos permitan ir mejorando la estructuración operativa y financiera que tiene nuestro país.

Muchas gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Abarca Mora, voy a darle la palabra hasta por dos minutos por la alusión y en aras de enriquecer la discusión.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, le agradezco la cortesía parlamentaria.

Yo, con la diputada León Marchena, creo que no tengo ningún problema desde el punto de vista conceptual, solo que sí es importante que estemos claros, esta moción incluye una derogatoria de más o menos aquí —vamos a ver, a mano alzada— deben ser como veinticinco o veintisiete artículos del estatuto del Servicio Civil. Eso es dejar un cascarón en el Servicio Civil.

Y todo lo demás, en las once páginas, le otorga competencias al Mideplán y le encarga de hacer temas que hoy debe hacer el Servicio Civil.

Lo cual se había intentado hacer con doble cabeza en la comisión que fue un gran esfuerzo pero que se falló en la redacción de ese cometido.

Entonces, yo puedo comprender que esto es lo menos malo y por eso, diputada, se la voy a votar, porque además yo comparto con usted que esta ley no puede ser para unos sí y para otros no.

Y va a ver usted que en el proceso de esta ley van a haber intentos para salirse todo mundo de aquí.

Entonces, los que están votando esta moción deben tener claro que aquí están metiendo de nuevo a todo el mundo, nadie se queda afuera, y por eso la voto, pero tiene la consecuencia de que Mideplán va a ser amo y señor de todo y que va a tener unas potestades que si bien el Servicio Civil no las ejerce porque está muy debilitado tampoco me parece que un ente político lo ejerza en estas condiciones.

De manera que creo que es lo menos malo que le puede pasar pero sigue teniendo problemas esto.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Bajo el mismo principio que le concedí la palabra al diputado Abarca Mora se la concedo a la diputada Vega Rodríguez.

Por la alusión, y en aras del enriquecimiento de la discusión.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente.

No, en efecto, doña Yorleni, yo a usted le tengo el mayor respeto y le reconozco que siempre es transparente en sus negociaciones, y que es una persona que da la cara, hago la corrección, la negociación poco transparente por debajo de la mesa y con extorsión de por medio la hicieron compañeros de su fracción, no usted.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra, diputada León Marchena, bajo el mismo principio.

Diputada Yorleny León Marchena:

Gracias, presidente.

No, solamente estaba recordando las palabras del diputado Abarca y solamente señalarle que al inicio de la intervención justamente indiqué que esos artículos que el diputado señala no están siendo derogados con esta moción.

Justamente fue la intervención inicial y que me pareció importante quedara claro en las actas para evitar cualquier confusión que se pudiera dar.

En todo caso, presidente, voy a facilitar la intervención que hice para que se incorpore en su totalidad en el acta y no haya ninguna dificultar a la hora de su transcripción.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con mucho gusto, señora diputada.

Diputado Villalta Flórez-Estrada, no obstante, que usted no tuvo ninguna participación ni a favor ni en contra, y menos como proponente porque no lo ha sido para ejercer el principio de igualdad en el plenario le otorgo la palabra hasta por dos minutos, no obstante usted no ha sido ni aludido, pero por el orden, por dos minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, por ese magnánimo gesto, pero en mi caso mi intervención sí es por el orden.

Mi intervención es por el orden porque me parece que la aclaración que hace la diputada León Marchena, me disculpan la redundancia, no es clara, no es del todo clara, diputada León Marchena, es que su moción introduce una modificación en el artículo 43 que contiene reformas al estatuto del Servicio Civil y modifica el inciso b), agregando una reforma al artículo 13 del estatuto del Servicio Civil, usted ahora leyó una aclaración que le prepararon sobre ese tema, pero me parece que la aclaración que leyó no es clara, entonces, le pediría aclararlo expresamente aquí antes de votar la moción.

Debe entenderse que usted está eliminando todas las reformas al estatuto del Servicio Civil contenidas en el inciso b) del artículo 43 del proyecto o que únicamente usted quiere agregar ahí la reforma al artículo 13 porque a eso se refería el diputado Abarca Mora.

Si usted ve el inciso b) del artículo 43 ahí vienen una gran cantidad de reformas a un montón de artículos del estatuto del Servicio Civil, hay temas muy importantes como varias mociones que se aprobaron de la diputada Villegas Álvarez y de otros diputados que si se interpreta que usted está eliminando todo el inciso b), se estarían eliminando todas esas reformas al estatuto del Servicio Civil, ¿o es que usted nada más quiere agregar esa reforma al artículo 13?, porque a mí realmente no me queda claro.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputada León Marchena, a efectos de hacer la aclaración.

Diputada Yorleny León Marchena:

Sí, gracias, presidente.

Diputado, básicamente lo que la intervención que hice es para dejar claro que únicamente se trata del inciso b), del inciso b), no tiene como intención la eliminación del resto de los incisos, llámese el c y todos los que están en adelante, únicamente estoy hablando del inciso b), ese es el único que estamos modificando con esta moción.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Con cuarenta y nueve diputaciones iniciamos la votación de la moción de fondo de la reiteración número 279.

Diputada Hidalgo Herrera.

Cerrar votación.

Treinta y nueve votos a favor, diez en contra. Aprobada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO REITERACION #279 EXP 21336

Para (Voto: 39)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso	Volio Pacheco Zoila Rosa

Contra (Voto: 10)

Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley	Gourzong Cerdas David Hubert
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Ramos González Welmer
Salas Eduarte Aracelly	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

No-Votación (Total: 3)

Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel

Abrir puertas.

En discusión la moción número 285.

Margarita Matarrita R.

S.D/17MAR'21/PM3:25:51

ASAMBLEA LEGISLATIVA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.336. LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

DE LA DIPUTADA YORLENI LEÓN MARCHENA.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y conozca de la moción de fondo adjunta

YORLENI LEON MARCHENA (FIRMA)

Firmado digitalmente por YORLENI LEON MARCHENA (FIRMA)
Fecha: 2021.03.17 14:43:16 -06'00'

FIRMA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 285-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 344

95-39

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137
ASUNTO: EXPEDIENTE N. 21.336

S.D/11FEB'21/PM8:12:58

La Diputada Yorleny León Marchena hace la siguiente moción:

Para que se elimine el inciso c) del artículo 36 del presente proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 04/03/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 285-2

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción de reiteración número 285, con cuarenta y cinco diputaciones presentes.

Cerrar votación.

Treinta y cuatro votos a favor, once en contra. Aprobada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #285 EXP 21336

Para (Voto: 34)

Acuña Cabrera Ivonne	Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Contra (Voto: 11)

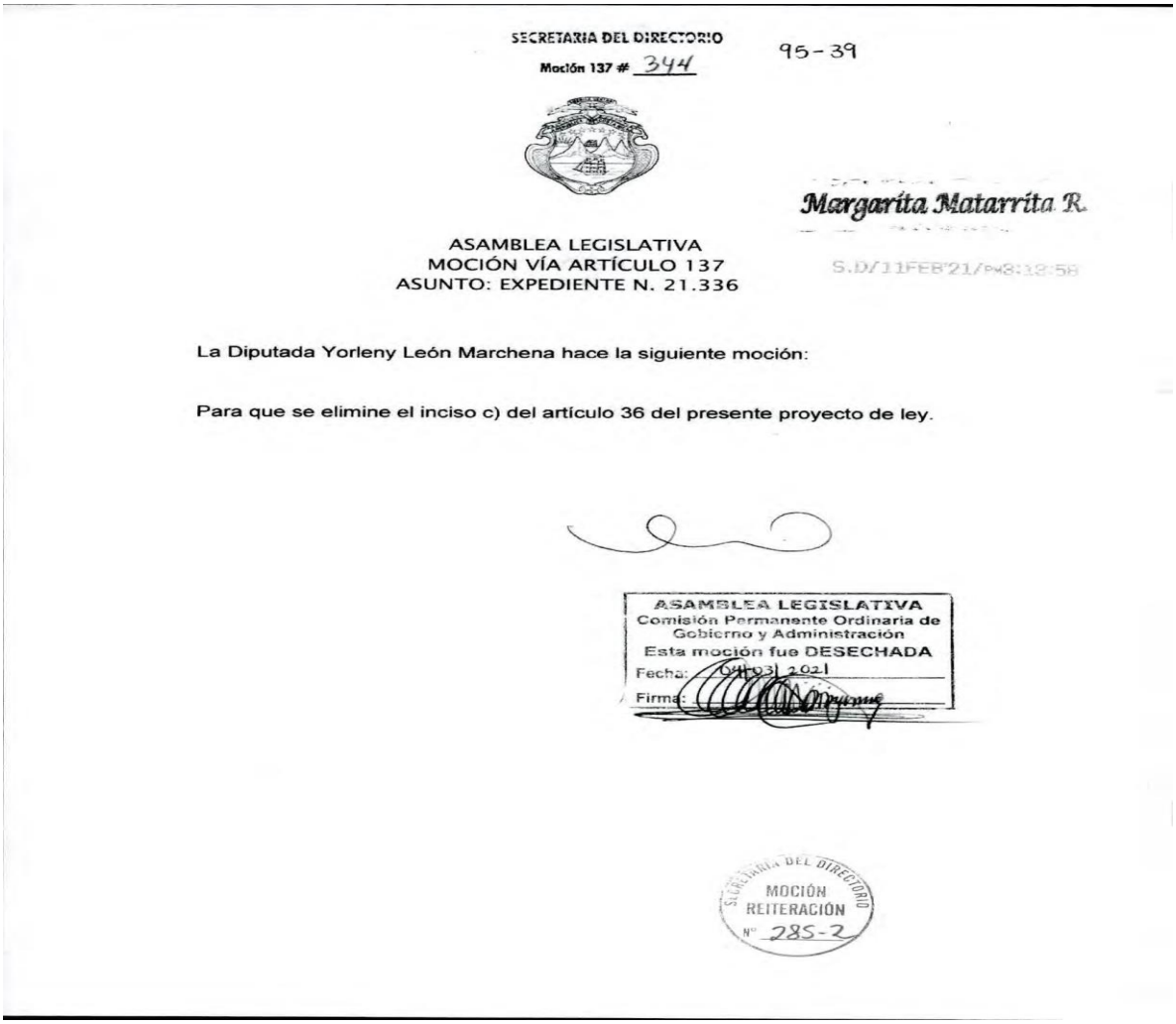
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley
Gourzong Cerdas David Hubert	Muñoz Céspedes Walter	Ramos González Welmer
Salas Eduarte Aracelly	Solís Quirós María Inés	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	

No-Votación (Total: 7)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Masís Castro Erwen Yanan
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel		

Abrir puertas.

Abrimos el Plenario a comisión, en discusión la moción de fondo de la reiteración número 285.



SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 344

95-39

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137
ASUNTO: EXPEDIENTE N. 21.336

S.D/11FEB'21/PM3:12:58

La Diputada Yorleny León Marchena hace la siguiente moción:

Para que se elimine el inciso c) del artículo 36 del presente proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 04/03/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 285-2

Tiene la palabra, diputado Villalta Flórez-Estrada, supongo que va a hablar en contra, diputado.

¿Va a hablar por el orden?, okey, por el orden, hasta por dos minutos, diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Es que la moción que se acaba de abrir para discusión dice: para que se elimine el inciso c) del artículo 36, pero leyendo el artículo 36 del proyecto no tiene ningún inciso c).

Entonces, quiero tener claro antes de hablar, por el fondo, que es lo que se quiere eliminar. El articulo 36 no tiene un inciso c), y esta moción no trae la aclaración que traen otras mociones de que se debe entender como reformado el articulo equivalente o el artículo que corresponda respecto a la voluntad del proponente.

Por lo que sería una moción improcedente, salvo que se explique cuál es el inciso que se quiere eliminar y entonces ahí sí podré hablar por el fondo, a favor o en contra, señor presidente

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada León Marchena, hasta por cinco minutos.

Diputada Yorleny León Marchena:

Nuevamente, gracias, presidente.

Vamos a ver, efectivamente a la hora de redactar las mociones se ha venido dando una dificultad porque el texto cuando fue sometido a…, estaba en Comisión, permanentemente tenia cambios dadas las diferentes mociones que se iban a aprobando y que iban modificando ese texto.

Se esperaría entonces que esta moción pueda ser acotada en el nuevo…, en la numeración que tiene establecido el texto que salió de la comisión, y que quede claro, entonces, que es interés de esta legisladora, más allá del artículo, que es importante la eliminación en el artículo que tiene que ver con la política de remuneración, la eliminación del inciso c), específicamente las organizaciones de la sociedad civil.

¿Y por qué es que es importante la eliminación de este artículo, de este inciso perdón, bueno, básicamente por un asunto operativo?

¿Cuántas organizaciones de la sociedad civil hay en este país? No sé, no tengo la menor idea, ¿cuántas organizaciones y de qué tipo de organizaciones de la sociedad civil estamos hablando?

Quizás el inciso puedo haber sido muy pertinente sí y solo sí lo hubiese acotado aquellas organizaciones que están vinculadas con la Administración Pública.

Pero este inciso lo deja tan abierto que yo no me imagino cómo se puede operacionalizar para poder recibir las observaciones de las organizaciones que, repito, son muchísimas y son muy diversas en este país.

¿Cómo podría ser un proceso de estos? ¿Cuánto tiempo podría conllevar un proceso de estos?, nos interesaría que organizaciones que no estén vinculadas con la parte administrativa tengan que aportar o tengan que generar observaciones para un tema tan particular, como es el tema del empleo público.

Por esa razón me parece que…, me parece no, estoy absolutamente segura que la moción tiene que aprobarse para poder eliminar, entonces, un problema operativo que va a tener en adelante la rectoría de empleo público en este país.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Antes de darle la palabra al diputado Villalta Flórez-Estrada, aclarándole la duda que manifestó en el sentido de que el artículo 36 del texto no tiene inciso c), ese inciso c) está referido al artículo 37, señor diputado.

De manera que le aclaro que se debe entender que el inciso c) está referido al artículo 37 que indica: observaciones en las organizaciones de la sociedad civil.

Tiene la palabra, señor diputado, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Hechas estas aclaraciones confirmo mi preocupación y ahora sí voy a hablar en contra de esta moción.

Porque esta moción lo que pretende es que ni siquiera se tome en cuenta al definir la política de remuneración, que es lo que habla este artículo, la política de remuneraciones que se va a aplicar en el país, en el sector público, las observaciones de las y los trabajadores de este país, de las organizaciones de trabajadores que ni siquiera haya que escuchar o tomar en cuenta esas observaciones.
Eso es lo que negocio el Partido Acción Ciudadana con la diputada León Marchena, que ella retirara otras mociones a cambio que le aprobaran esta moción. Y es una vergüenza, es una vergüenza, porque lo que están eliminando aquí es que ni siquiera haya que escuchar a las organizaciones de la sociedad civil, que pueden ser muchas, pueden ser grupos empresariales, pueden ser asociaciones que fiscalizan el buen uso de los fondos públicos, pero también son las mismas organizaciones de trabajadores.

Yo quiero recordarles que Costa Rica ha firmado una serie de convenios internacionales de la Organización Internacional de Trabajo, que dicen que la negociación salarial debe ser tripartita, debe escucharse a patrones y trabajadores; y todo eso en la ética posmoderna progre del PAC lo han tratado de invisibilizar.

Entonces, en el proyecto no pusieron como tiene que ser: organizaciones de patrones y trabajadores conforme a la negociación tripartita y al diálogo tripartito, sino que pusieron organizaciones de la sociedad civil; un poco con estas moda posmoderna que no llama a los trabajadores trabajadores, sino colaboradores. Esa es la nota, esa es la nota que tienen. No son trabajadores, son colaboradores, no son sindicatos, asociaciones solidaristas, cooperativas, sino son organizaciones de la sociedad civil.

Pero ahora, hasta eso quieren eliminar y yo quiero aquí denunciar la incongruencia de las diputadas y diputados del Partido Acción Ciudadana que negociaron esto y votaron esta moción, porque es una barbaridad.

Ahí no dice que hay que hacer, diputada León Marchena, lo que digan las organizaciones de la sociedad civil. Dice que se tiene que tomar en cuenta, se tiene que escuchar, se tiene que considerar.

¿Hasta eso quieren eliminar? Que ni siquiera se escuchen a los trabajadores y digan: miren, nos están pagando salarios muy bajos, este salario no alcanza, este salario no es justo, que ni siquiera tengan que recibir esos criterios. ¿Hasta ese nivel llega el nivel de insensibilidad y de traición a los principios obreros y respeto a los derechos laborales que dieron origen a la socialdemocracia en el mundo y también en este país? ¿A ese nivel llega esa incongruencia?

A mí me parecen terribles las argumentaciones, no son de recibo para eliminar ese inciso. Ahí no dice que hay un veto, ahí no dice que reglamentariamente no se pueda normar ese procedimiento.

Diputada León Marchena, perfectamente vía reglamento se puede hacer un procedimiento para fijar un plazo, para recibir las observaciones, unos requisitos para recibirlas. Igual, al final, la última palabra la tiene la autoridad que puede engavetar las observaciones y desconocerlas, pero eliminar que ni siquiera se va a escucha y se va a tomar en cuenta los criterios de las organizaciones sociales, organizaciones de trabajadores que pueden ser directamente afectados por esa política de remuneración, es realmente, es más grave lo que refleja, la ideología que refleja que lo que dice el texto de la moción.
Lo que refleja es esa voluntad de desconocer el diálogo tripartito, los principios de la OIT, el diálogo escuchando a las y los trabajadores directamente afectados.

La acción ciudadana, señoras y señores, es que por lo menos un poquito de vergüenza, la acción ciudadana. Ya ni siquiera cosméticamente quieren reconocerla. Es una vergüenza.

Me reservo el tiempo, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Se reserva el tiempo del diputado Villalta Flórez-Estrada.

Cedo la palabra, por la alusión, hasta por dos minutos a la diputada León Marchena.

Diputada Yorleny León Marchena:

Gracias, presidente.

Solamente recordarle al diputado Villalta lo siguiente. Primero, es que el Consejo Superior de Trabajo sigue existiendo, nadie lo está eliminando, y en ese Consejo Superior de Trabajo hay participación de las organizaciones sindicales. Por tanto, uno esperaría que esas organizaciones aprovechen ese espacio y hagan ahí los planteamientos pertinentes a todo lo que tenga que ver con la política salarial

Aquí nadie está eliminando esa figura del Consejo Superior de Trabajo, eso para dejarlo claro.

Por otro lado, continúan existiendo las mesas de negociación. Es que las mesas de negociación no han desaparecido en este país, y este proyecto de ley tampoco las está desapareciendo, así es que no es cierto que estamos dejando sin voz a las organizaciones que tenga o que deseen hacer algún tipo de observación con respecto al empleo y al salario en este caso en particular.

Lo que sí es cierto, Villalta, lo que es absolutamente cierto es que esta moción, o ese inciso tal cual como está establecido hace sencillamente imposible o muy difícil la aplicación del mismo, porque nuevamente es tan amplio, tan amplio que esto conlleva a que todas las organizaciones en este país, indistintamente a lo que estas organizaciones se dediquen, puedan hacer observaciones en un tema que, además, es muy muy técnico, no es cualquier tema, es un tema muy, muy técnico.

Y eso hace que se dificulte ese proceso de toma de decisiones, eso hace que el proceso sea de repente hasta ineficiente y que a la larga no se pueda llegar a ningún resultado, porque las aportaciones que se hacen al ser tan técnicas puede ser que no lleguen al nivel que se requiere.

Por esa razón, sigo insistiendo que no hay una voluntad de callar las voces de las organizaciones, pero sí hay una voluntad de hacer…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Por la alusión, diputado Villalta Flórez-Estrada, dos minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Si realmente la diputada León Marchena hubiera querido o acotar o mejorar la redacción, podría haber hecho una moción para modificar la redacción y ponerle plazo.

Todos sabemos que eso están los reglamentos y esa norma podría ser reglamentada en todo que usted dice, poner un plazo para recibir las observaciones, requisitos mínimos.

Pero quiero recordarles, también, que ustedes mismos han defendido que el tema de empleo público es un tema de interés general también, en tanto afecta la prestación de los servicios públicos y afecta el manejo de los fondos públicos.

Entonces, ¿por qué restringir que otras organizaciones de la sociedad civil puedan emitir sus criterios, sus opiniones?

Yo creo que, también, personas que está preocupadas por el buen manejo de los fondos públicos tienen derecho a opinar sobre la política salarial. Pero también tienen derecho a opinar las personas trabajadoras que son directamente afectadas.

Y este artículo es muy claro, no sé en qué posición quedará en Consejo Superior de Trabajo, pero este artículo es muy claro: la Dirección del Servicio Civil, Mideplán y la Autoridad Presupuestaria prepararán conjuntamente una declaración anual sobre política de remuneración, que será remitida al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Es ahí donde se va a fijar la política y creo que, evidentemente, las organizaciones de trabajadores tienen el derecho a participar. Pero usted presentó una moción para eliminarlas de plano, no para regularlas, para precisar quiénes sí podían ser consultadas y quiénes no, sino eliminar por completo sus observaciones de ese trámite. Y eso me parece improcedente y eso refleja la voluntad que realmente está detrás de esa moción.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción de fondo de la reiteración 285, con cuarenta y ocho diputaciones presentes.

Diputado Thompson Chacón.

Cerrar votación.

Treinta votos a favor, dieciocho en contra. Aprobada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO REITERACION #285 EXP 21336

Para (Voto: 30)

Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Valladares Rosado Paola Alexandra	Viales Villegas Gustavo Alonso	Volio Pacheco Zoila Rosa

Contra (Voto: 18)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley	Gourzong Cerdas David Hubert
Monge Granados María Vita	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Ramos González Welmer	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia

No-Votación (Total: 2)

Masís Castro Erwen Yanan	Muñoz Fonseca Pedro Miguel

Abrir puertas.

Tiene la palabra el diputado Sánchez Carballo, por el orden.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muchas gracias, presidente.

Yo quería ver si es posible solicitarle un receso de unos veinte minutos, presidente.

Sí, treinta minutos, presidente, por favor.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Considerando que la fracción del Partido Acción Ciudadana ha solicitado un receso hasta por treinta minutos, esta Presidencia procede a levantar la sesión, y quedan debidamente convocados para las catorce horas.

(Con autorización del presidente se incluye al acta la intervención de la diputada León Marchena, ver anexo 1)

Al ser las doce horas con cinco minutos, se levanta la sesión.

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

ANEXOS

Anexo 1:

Diputada León Marchena:

Razones a favor de la moción 80.

Antes de hablar del fondo de la moción, quiero permitirme aclarar lo siguiente en cuanto a la voluntad del legislador plasmada en esta moción:

En relación al artículo 43, dicha reforma trata únicamente del inciso b, no tiene como intención la eliminación del resto de incisos existentes del C, en adelante.

Luego, la eliminación a que se refiere del artículo 8, en el último párrafo de la moción, corresponde a la eliminación del artículo 9 de la versión actualizada con el segundo día de mociones 137, que se titula "Competencias de la Dirección General del Servicio Civil".

En cuanto a la reforma del inciso d) del artículo 43 de la reforma al Estatuto de Servicio Civil planteada en el mismo párrafo, dicha reforma queda subsumida en la eliminación del inciso b) del mismo artículo 43 detallada al inicio.

Esta moción no retoma ninguna intromisión de Mideplan en el empleo público, como señaló el Semanario Universidad en una de sus publicaciones. Por el contrario, mantiene la rectoría que en esta materia el legislador ya le había otorgado a dicho ministerio en la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas (en su artículo 46).

La moción 80 uniforma, en la integralidad del proyecto, esa voluntad de que el Mideplan sea el rector en materia de empleo público, dándole congruencia al texto de la iniciativa con el marco legal y constitucional existentes.

Entre las restantes mociones con alguna similitud, es la única que da congruencia a la integralidad del texto en los asuntos relacionados con el tema de la rectoría, con ello reduce la posibilidad de contradicciones que pongan en duda su aplicación práctica. En ello ha coincidido también el Poder Ejecutivo en recientes manifestaciones a la prensa.

Debemos garantizar una ley consistente, solo podemos hacerlo si somos consistentes también nosotros con la responsabilidad que acompaña nuestras decisiones. Por eso quiero apelar no solo a su responsabilidad coyuntural con algunos actores de presión, sino a su responsabilidad histórica y de largo plazo con la Costa Rica que aún no vive para asumir las consecuencias de un Estado insostenible.

De otro modo, este proyecto no servirá sino para prolongar la agonía estructural de un modelo de empleo público que Costa Rica ya no puede resistir, porque la carga de ese modelo la tienen y la padecen los costarricenses más empobrecidos.

Hoy tenemos la oportunidad de encaminarnos a restaurar la solvencia estructural de nuestro sistema, amenazada ahora por la misma intención del pasado que nos ha llevado a una situación intolerable para las finanzas públicas.

Razones en contra de la moción 81.

La moción 81 nos expone a, en lugar de resolver la totalidad de la incongruencia, dejar cabos sueltos en materia de rectoría, esos cabos sueltos son, en sí mismos, contradicciones en relación con el resto del texto.

Quiero llamar la atención de la contradicción más evidente y grotesca de esa norma:

En el inciso 1 la norma propuesta le da a Mideplan la capacidad de “dirigir”, pero líneas más abajo en la reforma al artículo 7 bis del estatuto del Servicio Civil, otorga a la Dirección General del Servicio Civil la naturaleza jurídica de “órgano con desconcentración máxima”, con lo que le permite a esa dirección abstraerse de cualquier capacidad de dirección que el Mideplan pudiera ejercer.

De esa forma, la norma vacía de contenido ese mandato, y con ello la posibilidad para que dicho Ministerio pueda ser, en la realidad, el director, impidiéndole ejercer cualquier rol de dirección que no sea únicamente simbólico. Así, la misma ley tendría un elemento que debilita la posibilidad de que Mideplan lleve adelante una política que sea vinculante para todo el Estado, ya que no podría instruir a esa Dirección con carácter vinculante.

Además, la moción presenta problemas en relación a los propósitos estructurales de este proyecto, inclusive frente a la misma exposición de motivos, y a nuestra responsabilidad como legisladores con la gobernabilidad en materia de empleo público, la desconcentración de competencias que constitucionalmente son del Ejecutivo y el inconveniente otorgamiento de naturalezas jurídicas (como la desconcentración máxima), que hacen difusa la misma capacidad del Estado, restándole la posibilidad de una rectoría unificada y congruente y de dar instrucciones que sean obligatorias para todo el andamiaje institucional.

Ha habido un falso dilema entre lo que algunos llaman rectoría técnica y rectoría política. Es falso que tengamos que decantarnos por un sistema de rectoría ambivalente y deficitario con los fines que este proyecto propuso a las y los costarricenses en su origen.

La Contraloría General, en el informe del 01 de febrero del presente año DFOE-0005-2021, expresó lo siguiente:

En cuanto a la definición de la rectoría a cargo de la DGSC debería valorarse que ya la Ley n.° 9635 dispuso la rectoría en materia de empleo público a cargo de

MIDEPLAN, quien ha iniciado dichas tareas desde el año 2019 mediante la emisión de normativa correspondiente a la regulación del Título III de esa ley así como de criterios relativos a la materia. No se invoca ninguna justificación para encargar la rectoría a la DGSC y además se olvida que ello es una función esencial del Poder Ejecutivo.

En ese sentido la Contraloría General y la Procuraduría General han manifestado que la rectoría a cargo de MIDEPLAN, es congruente y debe ajustarse a los alcances que le permite la propia Constitución Política en su numeral 140 que refiere a relaciones de dirección, asesoría, coordinación y apoyo que resultan compatibles con las diferentes naturalezas jurídicas de los sujetos del sector público.

Una rectoría a cargo del Poder Ejecutivo resulta congruente con un direccionamiento político sustentado en las competencias constitucionales. Los lineamientos generales de MIDEPLAN se complementarán con las disposiciones técnicas que puedan emitir otros actores con competencias técnicas como DGSC y MTSS.

Lo importante es que el proyecto consagre las responsabilidades y competencias de ése rector, y que éste pueda llevar adelante la política del empleo público a la práctica.

Si solo generamos a un rector simbólico, pero débil (Mideplan), y a otro rector técnico con una desconcentración máxima (DGSC), seguiremos por la vía de un Estado con una configuración abstracta, contradictoria y con escasas posibilidades de llevar adelante una política de ordenamiento verdadera.